

## Políticas Sociales: entre el trabajo y la ciudadanía

*Verbauwede, Viviana M.; Serra, María F.; Benassi, María E.; Romero, Gabriela C.*

AUTORES: Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Almirante Brown 54 - Paraná E3102FMB - Entre Ríos - Argentina

CONTACTO: [verviviana@hotmail.com](mailto:verviviana@hotmail.com)

### Resumen

El objetivo de la investigación se centró en analizar las políticas sociales contemporáneas a partir de dos categorías históricamente nodales en su constitución y desarrollo: trabajo y ciudadanía.

El enfoque metodológico priorizado es de tipo cualitativo siendo la entrevista semi-estructurada y el análisis de documentos los métodos de construcción de datos escogidos.

A partir del relevamiento de antecedentes realizado y del retrabajo de diferentes autores especialistas en materia de políticas sociales, consideramos pertinente seleccionar dos políticas que nos permitían poner en tensión las categorías analíticas. Estas son la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) y el Plan Nacional de Inclusión Previsional (PNIP). Ambas políticas se formulan e implementan tomando como referencia la crisis del mercado salarial y la responsabilidad del Estado ante la ciudadanía desprotegida.

La referencia de estas políticas desde diferentes voces y miradas (debates académicos, expertos, funcionarios, burócratas de primer piso y titulares de derechos) nos permitió visibilizar algunas cuestiones que consideramos importante datar.

Por un lado, que ambas políticas sociales se fundan en la condición de trabajador informal, desocupado o subempleado, ampliando de esta forma los derechos de ciudadanía social de la clase trabajadora asalariada hacia los trabajadores informales, lo cual constituye un reconocimiento histórico.

Por otro lado, hemos visibilizado en tensión con esa ampliación ciudadana movimientos en términos culturales contrapuestos: si bien se refuerzan, desde un enfoque de género, roles estereotipados fundamentalmente para las mujeres (vinculados al cuidado y a la reproducción) también observamos cómo desde ambas políticas se generan ciertas rupturas, corrimientos y reacomodos respecto del estatuto que habilita a los sujetos a ser portadores de derechos. Fundamentalmente, retomamos el debate respecto del *sujeto de la asistencia-sujeto titular de derechos*, y así focalizando la mirada en situaciones particulares (como por ejemplo usuarios de servicios de salud mental que accedieron al PNIP o mujeres de clase media que cobran la AUHPS) que constituyen casos paradigmáticos que dan cuenta de estas transformaciones.

**Palabras clave:** política social, ciudadanía, trabajo, AUHPS, PNIP

## A modo de introducción

El proyecto de Investigación (PID 5086) denominado “Políticas Sociales: Entre el Trabajo y la Ciudadanía” se encuentra radicado en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos y se llevó a cabo en el periodo 2013-2016.

El eje de nuestra investigación se centra en el análisis de las políticas sociales contemporáneas a partir de las categorías de ciudadanía y trabajo. Categorías que han estado presentes, aunque de modos y con sentidos diferentes, en el desarrollo de las políticas sociales en Argentina a lo largo del siglo xx y principios del XXI, y que por su carácter multívoco y por ser portadoras de una densidad teórica e histórica requieren ser revisadas tanto en su zonas de fusión como en sus líneas de confrontación y/o escisión.

Las preguntas centrales que organizan nuestras búsquedas se formulan en el reconocimiento que las políticas sociales implementadas en nuestro país en el período pos convertibilidad (2003-2015) –que inauguran de algún modo una nueva configuración de las políticas sociales– advierten ciertas continuidades a la vez que ciertas rupturas respecto de las políticas sociales neoliberales.

¿Cuáles serían entonces las coordenadas en las que el trabajo y la ciudadanía se sitúan en esta nueva configuración? ¿Ha perdido el trabajo, en tanto empleo, el potencial privilegiado de inscripción en la estructura social, tal como lo formula Castel (1997)? y ¿Cuáles serían los soportes de integración social por fuera del trabajo que promueven las políticas sociales en los últimos años? ¿De qué modo se reedita el debate universalidad-focalización en el marco del “enfoque de derechos humanos” que adoptan estas políticas? Arcidiácono (2012), Pautassi y Gamallo (2012); ¿Cómo se redefinen las zonas de protección y desprotección social? ¿Qué nuevos modos de ligazón-desligazón se producen entre el estatuto de ciudadanía y el mundo del trabajo?

Transitar estos interrogantes nos planteó la necesidad de revisar las categorías nodales –políticas sociales, ciudadanía y trabajo– desentrañando los núcleos de vinculación-desvinculación desde una lectura teórica e histórica.

## Objetivos y Metodología

Como Objetivo General se planteó reconocer las características que revisten las categorías de ciudadanía y trabajo presentes en las políticas sociales contemporáneas. Como objetivos específicos: a) analizar la concepción de ciudadanía presente en algunas políticas sociales contemporáneas; b) analizar la concepción de trabajo presente en algunas políticas sociales contemporáneas; c) vincular la categoría ciudadanía con la de trabajo, presentes en las políticas sociales contemporáneas.

Teniendo en cuenta las características del objeto de estudio y los objetivos perseguidos, la resolución metodológica se inscribe en la lógica cualitativa. Este enfoque, sostienen Cook y Reichardt (1997), representa un marco epistemológico para conceptualizar la naturaleza del conocimiento, la realidad social y los procedimientos para captar los fenómenos. El mismo se interesa en comprender la conducta humana desde el propio marco de referencia de quien actúa, asumiendo una concepción de la realidad dinámica, la cual requiere para su interpretación de una perspectiva holística orientada a la comprensión del mismo proceso más que a los resultados.

Como campo empírico que nos permitió reconocer la configuración conceptual de las categorías ciudadanía y trabajo presente en las políticas sociales contemporáneas, se seleccionaron dos políticas sociales vigentes: la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) y el Plan Nacional de Inclusión Previsional (PNIP). Esta priorización se fundó en considerar que ambas políticas sociales se construyen sobre un reconocimiento en las transformaciones del mundo del trabajo donde la informalidad y la precariedad no son un hecho puntual sino un denominador común de los últimos 50 años

que afecta a una importante cantidad de población económicamente activa, y la justificación de que estas políticas se erige además tomando la noción de ciudadanía como la responsabilidad del aparato Estatal de garantizar derechos sociales que se vienen vulnerando históricamente.

Estas dos políticas sociales nos resultaron paradigmáticas dado que en ambas se reconoce una transformación en el mundo del trabajo, siendo éste el mecanismo de inclusión social por excelencia. Ambas políticas son centralizadas por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) organismo estatal que regula la seguridad social en nuestro país otorgando de esta forma transparencia en la implementación de la política social y centrando la política en el Ministerio de Trabajo.

Ambas políticas detentaban pretensiones de universalidad al atender una importante población que quedaba por fuera de los derechos de ciudadanía social garantizados a los trabajadores formales asalariados como lo son la jubilación y la asignación familiar.

Ambas políticas implican una transferencia monetaria incluyendo al ciudadano desde el lugar de consumidor.

La obtención de información empírica se centró en la realización de entrevistas: entrevistas en profundidad, entrevistas semiestructuradas y entrevistas grupales o grupos de discusión (funcionarios, especialistas en el tema, técnicos vinculados a la ejecución de programas sociales, destinatarios de las políticas sociales), relevamiento de documentos (reglamentaciones, decretos, legislaciones, debates parlamentarias de cada una de las políticas en estudio), relevamiento de producciones académicas.

Las áreas geográficas en las que realizamos el trabajo de campo comprenden las ciudades de Paraná, Santa Fe y Rosario. Esta delimitación responde por un lado a la importancia que reviste contemplar un territorio amplio y heterogéneo, y por otro lado a las posibilidades de acceso a dichas áreas dadas por las ciudades de residencia y desempeño profesional de cada una de las investigadoras. Taylor y Bogdan (1998) advierten el potencial de las fuentes de las que se sirven los investigadores para lograr el acceso a escenarios privados, destacando la proximidad a organismos y/o organizaciones, el compromiso con la comunidad de personas que se quiere estudiar, la averiguación con contactos personales, como maneras posibles de acercarse a los informantes. En este sentido las instituciones en las que nos desempeñamos profesionalmente las investigadoras (Centro de Salud, Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Dirección de Salud Mental) jugaron un rol clave y facilitador en el acceso a los informantes.

Las entrevistas en profundidad son aquellas en las cuales se invita al informante a hablar libremente sobre un tema, y las preguntas del investigador, si se hicieran, buscan dar más profundidad a las reflexiones (de Sousa Minayos, 2012). Las entrevistas semiestructuradas son aquellas que combinan preguntas cerradas y abiertas y en las que el entrevistado tiene la posibilidad de discurrir sobre el tema en cuestión sin ajustarse a la pregunta formulada (de Sousa Minayos, 2012). Las entrevistas colectivas o grupos de discusión son asumidas en el sentido que propone Delgado (1999) en tanto conversación grupal sostenida como un trabajo colectivo para un agente exterior (una tarea) y bajo la ideología de la discusión como modo de producción de la verdad.

El grupo de discusión instaura un espacio de opinión grupal, el derecho al habla de cada participante queda regulado en el intercambio grupal. Así, el grupo produce un discurso para otro, trabaja para otro, sirve a otro. Las hablas se cruzan para tejer un consenso. A diferencia del foro, donde los hablantes lo son en calidad de representantes (de algún grupo o de alguna perspectiva), en el grupo de discusión los participantes son particulares agrupados. Interconectarán puntos de vista sin que por ello deje de haber en el grupo una batalla imaginaria por la posesión del sentido [...] (Delgado, 1999).

La elección de los informantes no fue al azar sino intencionada, y la intención estuvo centrada en las posiciones relevantes que cada uno de ellos asume en el campo de las políticas en observación. Las

decisiones en torno a quiénes entrevistar se orientan en lo que Taylor y Bogdan (1998) proponen como estrategia de muestreo teórico.

“En el muestreo teórico el número de casos estudiados carece relativamente de importancia. Lo importante es el potencial de cada caso para ayudar al investigador en el desarrollo de comprensiones teóricas sobre el área estudiada de la vida social” (Taylor y Bogdan, 1998: 108).

La estrategia de muestreo teórico nos posibilitó en una primera instancia del trabajo de campo realizar entrevistas y progresivamente mediante la técnica de la bola de nieve<sup>1</sup>, de un modo deliberado ir ampliando la muestra atendiendo a diferentes atributos o variables que consideramos previamente que la muestra debía contemplar.

En el caso de los titulares de derechos de políticas sociales los atributos tenidos en cuenta fueron: a- localización (ciudades de Paraná, Rosario y Santa Fe, y al interior de cada una de estas ciudades se consideraron diferentes áreas socio demográficas: periferia-centro), b- trayectorias laborales, c- nivel socio educativo y d- grupos de convivencia (familias monoparentales, familias numerosas, etc.).

El límite de la muestra se define por saturación, es decir, como argumentan Taylor y Bogdan (1998), cuando uno percibe que las entrevistas no producen ninguna comprensión auténticamente nueva.

En relación a los funcionarios realizamos entrevistas a los directivos de las Unidades de Atención Integral (UDAI) del ANSES de cada una de las localidades abarcadas, siendo dichas agencias las que administran tanto la AUHPS como el Programa Nacional de Inclusión previsional. Para el caso de burócratas de primer piso o burócratas de nivel callejero, entrevistamos a operadores integrales, operadores UDAI, orientadores, personal administrativo de la ANSES, es decir a aquellos empleados que mantienen un vínculo directo con los destinatarios en el marco de la gestión y administración de la AUHPS y del PNIP.

Los datos empíricos obtenidos fueron analizados empleando el Método Comparativo Constante de Glaser y Strauss (1967). El mismo se orienta al logro de una teoría compleja que se corresponda cercanamente a los datos, suponiendo que la comparación constante posibilita al analista considerar los datos a partir de su diversidad.

“Por diversidad nosotros entendemos que cada incidente es comparado con otros incidentes, o con propiedades de la categoría, en términos de tantas similitudes y diferencias como sea posible. Este modo de comparar está en contraste con codificar, para probar crudamente; esta codificación sólo establece si un incidente indica las pocas propiedades de la categoría que han sido contadas”. (Glaser y Strauss, 1967: 15).

En esta secuencia, la articulación de la teoría con la empírea habilitó un trabajo de elaboración y enriquecimiento permanente, orientado a establecer relaciones entre los referentes conceptuales y los empíricos en un proceso de reflexión ascendente, donde la no escisión entre el trabajo empírico y las contribuciones teóricas posibilitó tensionar la teoría a partir de las observaciones y éstas desde los supuestos teóricos.

El proceso de interpretación de los datos empíricos está orientado a dotar de significados las inferencias acerca de las regularidades observadas, teniendo en cuenta las interpretaciones que los propios entrevistados hacen de las políticas sociales en estudio y las articulaciones con los contextos sociales e históricos en los que ellas se desenvuelven y con los marcos teóricos de los que partimos (Sautu, 1999).

---

1. Esta técnica consiste en conocer a algunos informantes y lograr que ellos nos presenten a otros. (Taylor y Bogdan 1998:109)

## Marco teórico

El marco teórico que fue necesario construir para el desarrollo de la investigación consta de dos grandes partes, por un lado se realiza una reconstrucción sobre el recorrido teórico e histórico de las categorías política social, trabajo, ciudadanía. Por otro lado al establecer como campo empírico de las políticas sociales contemporáneas a la AUHPS y el PNIP –a fin de poder estudiar la configuración de las categorías trabajo y ciudadanía–; fue necesario reconstruir históricamente el proceso de institucionalización del Sistema Previsional y del Sistema de Asignación Familiar, a fin de poder comparar esta tradición histórica en nuestro país, con las políticas sociales actuales en esta temática.

En las líneas siguientes, a modo de síntesis, exponemos algunas configuraciones teóricas consideradas relevantes en nuestro proyecto de investigación.

En el proyecto abordamos primeramente la categoría *trabajo*, planteando su origen etimológico y como ésta construcción designa una de las formas de comprender al trabajo como carga y obligación Annie Jacob (1996). En la reconstrucción teórica e histórica situamos al trabajo como invención de la modernidad, en los pensamientos de M. Weber, C. Marx, A. Gorz, A. Heller, A. Harendt, que dan lugar a configurar el trabajo en sus nuevas significaciones; en palabras de Andre Gorz (1991) a partir del trabajo pertenecemos a la espera pública, conseguimos una identidad y una existencia social, estamos insertos en una red de relaciones e intercambios y se nos confieren derechos sociales, desde otra mirada Ricardo Antunes (2001) se plantea como objetivo otorgar validez contemporánea al concepto marxista de clase trabajadora, incluye así a todos aquellos que venden su fuerza de trabajo, incorporando la totalidad del trabajo colectivo asalariado; por su parte Robert Castel (2004) plantea que a partir de fines del siglo XVII y comienzos del XVIII el valor del trabajo es plenamente reconocido en sí mismo, y se puede comenzar a hablar de una “civilización del trabajo”, esto está relacionado con el trabajo asalariado que no devino la forma exclusiva sino el modelo dominante del trabajo socialmente reconocido; sobre esta línea de pensamiento Battistini (2004) afirmará que la trampa capitalista consiste en reducir el trabajo al empleo para luego combinarlo con desempleo. El trabajo asalariado moderno reposa sobre la tensión dialéctica que une dos dimensiones: el trabajo coacciona al trabajador y es al mismo tiempo la base que le permite ser reconocido. Con este recorrido nos introducimos al trabajo asalariado como fundamento de ciudadanía social en el pensamiento de Castel (2004); Bauman (1999); Sennet (2000); el proceso de desacople entre el trabajo y las protecciones sociales ligadas al mismo –producto de las transformaciones del mundo del trabajo que acontecen hacia fines del siglo XX– erosionan los fundamentos mismos de la ciudadanía social. Dicho en otras palabras reconocer al trabajo como soporte privilegiado de la integración social nos obliga a la vez a reconocer los riesgos de desintegración social que conlleva la desestabilización de la unión entre trabajo y derechos sociales.

Luego de realizar el recorrido de la categoría teórica trabajo y observar sus implicancias en nuestro país, nos centramos en la categoría ciudadanía.

La *ciudadanía* es una categoría con una extensa tradición teórica en la historia del mundo occidental. Los debates que se han dado en torno a la misma pueden abordarse desde el punto de vista filosófico, político, histórico, sociológico y jurídico.

Distintas escuelas de pensamiento han construido conceptualizaciones en las que la ciudadanía está presente en los análisis políticos de la Antigüedad y de la Edad Media, siendo en la Modernidad, a partir de la Revolución Americana y la Revolución Francesa, donde la ciudadanía es elaborada y revisada desde múltiples perspectivas teóricas y filosóficas.

Es en la constatación de la crisis del Estado Social que diferentes autores coinciden en pensar a la ciudadanía en tanto concepto multívoco Quiroga (1995); Cortina (1997); Balibar, (2013), dado que el mismo encierra las tensiones y contradicciones propias de los procesos históricos y de las diferentes corrientes de pensamiento que se proponen descifrarlo.

A los fines de la presente investigación no nos proponemos agotar las múltiples aristas de una categoría tan compleja como lo es la ciudadanía, pero sí apuntar desde esta a algunas líneas de problematización que abonan a nuestro objeto de estudio: Las políticas sociales: entre el trabajo y la ciudadanía.

En este sentido sintetizamos en cuatro tópicos que entendemos constituyen debates claves para el análisis de las políticas sociales que configuran el campo empírico de nuestra investigación. Los dos primeros tópicos: a) *Ciudadanía: entre el individuo y la comunidad*, b) *Ciudadanía: entre la igualdad formal y las desigualdades de clase*; presentan líneas clásicas de problematización de la categoría de ciudadanía desde las tradiciones de la ciencia política y la sociología. Recuperamos los debates entre las corrientes liberales y comunitaristas que ponen el acento en el individuo o la comunidad, respectivamente, otorgando sentidos diferentes al concepto de justicia y de democracia. Como así también recuperamos el concepto canónico de ciudadana aportado por T. Marshall (1997) y las controversias que el mismo ha generado, particularmente en lo que refiere a la contradicción intrínseca de la ciudadanía dada entre la igualdad que suponen los derechos formales y las desigualdades que impone la sociedad de clases.

En el tercer tópico: *Ciudadanía: Igualdad-desigualdad, identidad-diferencia*, consideramos lecturas posibles en torno a las tensiones que habitan el concepto de ciudadanía, específicamente a partir de los retos que plantean la crisis del Estado Social y las formas que asume lo social en las sociedades post-salariales. Los planteos del pluralismo cultural y el concepto de ciudadanía diferenciada de Young (1989), la distinción entre políticas de integración y políticas de inserción que propone Castel (1997), los dilemas de las políticas sociales en clave de distribución y de reconocimiento que aporta Fraser (2006), y las concepciones de justicia social presentes en los modelos de igualdad de posiciones y de igualdad de oportunidades que formula Dubet (2011), ofrecen sin dudas nuevos anclajes para repensar el concepto de ciudadanía a la luz de los debates en los que se dirimen las políticas sociales en la contemporaneidad.

Finalmente en el cuarto tópico: *Ciudadanía: como posesión de derechos y como práctica política*, consideramos aquellas perspectivas que proponen trascender la concepción pasiva de ciudadanía en términos de titularidad de derechos, para pensar la dimensión política que guardan esos mismos derechos en tanto habilitaciones para su ejercicio, abiertos a la capacidad de su conquista. En esta línea recuperamos miradas de diferentes inscripciones disciplinares como las de Cortina (1997) y Quiroga (1995) en el campo de la Ciencia Política; Gentili (2000) de la Educación; Aquín (2000) del Trabajo Social y Merklen (2005) de la Sociología.

Ahora nos centraremos en la configuración de las categorías trabajo y ciudadanía en la concepción de política social que se ha establecido históricamente y que podemos distinguir en la contemporaneidad.

La política social como tal, puede ser explicada y comprendida de acuerdo a múltiples miradas, siguiendo diferentes tradiciones, como así también retomando diferentes aspectos históricos.

En éste caso, en términos históricos, el recorte está centrado en la política social del Estado de Bienestar entendiendo que fue en ese momento histórico (Siglo XX, mediados de la década de los 40 hasta mediados de la década de los 70) en donde la misma se desarrolla con mayores niveles de alcance en términos poblacionales (universalismo) y en donde se consolida un modo de intervención del Estado en lo social desde la perspectiva de la ciudadanía (principalmente en lo que respecta al reconocimiento de los derechos sociales). Y además entendiendo que para analizar la política social en la actualidad, es inevitable la referencia con dicho período. Para adentrarnos en la tradición de la política social construimos cuatro puntos.

En el primero comprendemos la política social como política pública, consideramos los aportes de la Ciencia Política (O'Donnell; Ozslak y O'Donnell) y también de producciones propias del Trabajo Social (Grassi), con un anclaje en el Estado Moderno Capitalista como punto de partida. La idea de Estado

Capitalista (Grassi, 2006) erige a éste en superestructura de dominación de una sociedad dividida en clases irreconciliables en la medida en que el capitalismo como modo de producción supone la desposesión de los productores. Desposesión con la cual el trabajador concurre al mercado de trabajo a ofrecerse como fuerza de trabajo, esa desposesión constituye la condición para la formación del mercado de trabajo, en el cual el trabajador deviene mercancía y se reconstruye la dependencia; en palabras de la autora el Estado Capitalista:

“[...] sostiene –simultáneamente– la libertad y la igualdad, y la dependencia y la desigualdad. En tanto que la contradicción es constitutiva, empuja los problemas que la ciencia política designa como problemas de legitimidad, al tener que hacer compatibles la igualdad formal a partir de la desigualdad estructural que constituye a la sociedad capitalista” (Grassi, 2006: 14).

En esta desigualdad estructural e igualdad formal es que se configuran –entre otras– la política social. Aquí retomaremos los aportes de Teresa Montagut (2000), quien analiza cuáles fueron los antecedentes de lo que actualmente entendemos por política social, y pone el acento en la perspectiva de Marshall en tanto considerar que la evolución en el acceso y reconocimiento de los diferentes derechos se convirtió en una pieza clave a la hora de considerar los avances en materia de protección estatal.

Como segundo punto consideramos valioso tener en cuenta la política social como proceso y como enfoque, retomamos para ello los aportes de Claudia Danani (2009) quien plantea que la política social es un proceso múltiple, contradictorio, que supone por un lado la reproducción de un orden social y la generación de mecanismos de control, pero por otro habilita también a la creación de alternativas frente a la cuestión social.

Por otro lado en éste mismo eje, retomamos los aportes de Daniela Soldano y Luciano Andrenacci (2005) quienes construyen un enfoque para abordar la política social, entendiéndola como aquellas intervenciones que la sociedad desarrolla sobre sí misma para generar mecanismos de integración social. Desde éste planteo neodurkhemiano en el sentido de preguntarse por la cohesión social, manifiestan que las políticas sociales (en plural) están compuestas por tres grandes campos de políticas: política del trabajo; política de servicios universales y políticas asistenciales.

Como tercer punto consideramos los derechos sociales a partir del concepto de *propiedad social* (Castel, 2003) y el acceso a la protección a través del trabajo, el autor discute en ésta tensión de Estado Moderno-Estado Capitalista el lugar que ocupa la propiedad privada y la construcción de un *analogon*, que él denomina *propiedad social*, que sirve para generar mecanismos de protección social, especialmente para aquellos que se encuentran insertos en el mercado de trabajo. Castel nos invita a pensar a la sociedad salarial como el momento en el cual quienes eran no-propietarios pudieron acceder a elevados niveles de seguridad social.

Y como cuarto y último punto consideramos importante señalar los estados del bienestar como manifestación histórica de la garantía de las protecciones sociales, retomamos el aporte de un clásico en la materia, Gosta Esping Andersen, (1993) quien propone un abordaje de los Estados del Bienestar a partir de dos categorías centrales, estas son, la desmercantilización y la estratificación. El autor parte de considerar que no existe un solo Estado del Bienestar, por el contrario dentro de éste gran mundo que considera existieron diferentes regímenes de acuerdo a cómo se combinaron la Desmercantilización y la estratificación en los mecanismos de protección social. Es así que propone tres regímenes de bienestar diferenciados, y si bien ninguno de ellos se desarrolla de modo absolutamente puro, sirven como anclaje analítico a la hora de especificar las características que adquirieron los Estados del Bienestar en los diferentes países.

La obra del clásico Esping Andersen funciona como punto de partida para poder pensar en la historia de la política social en éste caso y para éste proyecto de investigación en la Argentina.

Ahora nos adentraremos en la referencia de las dos políticas sociales que seleccionamos como campo empírico para el estudio de la ciudadanía y el trabajo, ellas son la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social AUHPS y el Plan Nacional de Inclusión Previsional PNIP, por una cuestión de espacio no nos podemos detener aquí en la reconstrucción histórica de cada una de estas políticas sociales, priorizamos exponer algunos puntos del debate académico sobre los nudos centrales de las mismas.

En 2009 fue promulgado el Decreto 1602/9 que estableció la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS), acción mediante la cual se extendió la asignación familiar por hijo a sectores de la población hasta entonces no cubiertos. Hasta el momento del decreto, las Asignaciones Familiares (AF) consistían en transferencias monetarias –el pago de una suma fija que podía ser mensual o por única vez– abonadas a los trabajadores en relación de dependencia. En el momento de la promulgación del decreto y en la actualidad los pagos corresponden a matrimonio, nacimiento, maternidad, adopción, prenatal, hijos menores de 18 años, hijos con discapacidad sin límite de edad y ayuda escolar.

Arcidiácono (2012) plantea que el año 2009 fue el “elegido” para la sanción del Decreto AUHPS debido a que en ese momento en el país aparecen indicadores de pobreza que dan cuenta que el fenómeno revestía nuevamente gravedad, y que más allá de la reactivación económica que supuso el período del primer gobierno Kirchnerista (2003-2007) había 709.000 hogares (de acuerdo a los datos del INDEC) por debajo de la línea de la pobreza.

Es así que el debate sobre la pobreza se reinstala en la agenda pública y política, debate que post-crisis 2001 no había sido retomado hasta ese entonces. Sumado a ésta situación contextual, y frente al resurgimiento de la pobreza como fenómeno con alta visibilidad, se comienza a evaluar que aquellos programas implementados para la disminución del porcentaje de pobreza no habían logrado los objetivos propuestos. En todo caso habían servido para mitigar dichas situaciones, para poder “aliviar” (Arcidiácono, 2012) pero no constituyeron una estrategia de superación de la pobreza.

Un aspecto importante a destacar, y retomando el planteo de Hintze y Costa (2011) tiene que ver con reconocer que el debate respecto al Ingreso Ciudadano ingresó primero en el ámbito académico y desde allí se impulsó hacia otros ámbitos de discusión, como el político. Las autoras plantean que en creación y el desarrollo de la AUHPS existen algunos hitos centrales que resulta significativo tener en cuenta: por un lado, el ingreso a la agenda académica y luego política; por otro que ingresa después de la propuesta de renta básica y/o ingreso ciudadano; también fueron tenidas en cuenta las críticas realizadas a los programas de transferencias de ingresos condicionados típicos del ciclo neoliberal y la propuesta de un seguro de empleo y formación y de universalización de la asignación familiar por hijo impulsada por el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO) y la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Se retoman aquí además del decreto el planteo de diferentes autores que analizan la AUHPS tales como Arcidiácono (2012); Arcidiácono y otros (2012); Pautassi (2012); Aquín (2014); Hintze y Costa (2011); Lo Vuolo (1995).

En referencia al PNIP, señalamos que en base a la Ley Nacional N° 24.476, sancionada en 1995, se erige el decreto N° 1454/2005 que modifica puntos centrales de esta ley. Dicho decreto sancionado el 25/11/2005 y puesto en vigencia mediante boletín oficial 07/12/2005, sustituye y/o deroga los artículos 5, 7, 8 y 9 de la Ley N° 24.476, centralmente en lo que refiere al Capítulo II Régimen de Regulación Voluntaria de la Deuda. Propiciando el pago voluntario al ANSES de los años adeudados de aportes una vez otorgado el derecho. Por ello la información que reciben los adultos mayores es que sin tener los años de aporte que exigía la ley (30 años<sup>2</sup>) es posible percibir la jubilación.

---

2. En la enunciación de los 30 años que se requieren de aporte previsional quedan excluidos aquellos contemplados en regímenes especiales.

A partir de esta moratoria previsional que modifica la Ley Nacional N° 24.476 el ANSES viabiliza las solicitudes de jubilaciones de los adultos mayores que no se encontraban anteriormente con posibilidades legales de tramitar dicho derecho, y la nueva ley de moratoria previsional N° 26.970 sancionada en el mes de agosto de 2014 podríamos afirmar que reconoce el éxito de la anterior en términos de masificación y propone algunos cambios para focalizar a la población destinataria de la misma.

Estas acciones dan lugar a una importante cantidad de altas en el Sistema Previsional Argentino posibilitado a través del establecimiento de diversas moratorias y regímenes de regularización voluntaria de deuda al sistema previsional la incorporación de una importante cantidad de adultos mayores que se encontraban sin cobertura de Seguridad Social.

Estas leyes y decretos sancionados a fines del 2004 y 2005 tuvieron principal impacto en los años 2006/2007, teniendo en cuenta estos años Curcio (2011) señala que la cantidad de nuevas prestaciones representan alrededor de 30 y 40 veces más que la incorporación de titulares de derechos en relación con el año anterior, respectivamente.

Danani y Beccaria (2011) plantean que el gobierno argentino emprendió de manera fragmentaria y asistemática desde 2003 y con persistencia desde 2004 un proceso que en distintos momentos y planos ha cambiado el Sistema Previsional Argentino a través de lo denominado por estas autoras como un proceso de contra-reforma que tiene como punto de inicio para las mismas el 20 de octubre de 2008. En dicha fecha se envió al Congreso un proyecto de reforma estructural del Sistema Previsional por parte del Poder Ejecutivo Nacional, marcando un cambio de época: la clausura del sistema de capitalización individual, reemplazado por un único sistema de reparto y la creación de una nueva institucionalidad al eliminarse las cuentas individuales existentes hasta entonces y las entidades que habían sido creadas para su administración transfiriendo los aportes de los empleados a una administración estatal centralizada<sup>3</sup>.

Otros autores retomados en este recorrido son: Curcio y Beccaria (2011); Alonso (2000); (Isuani, 1989); Danani y Hintze (2011); Fiscella (2005).

## Resultados y Conclusiones

Los resultados y conclusiones construidos durante el proceso de investigación, en el dialogo entre los textos, el trabajo de campo, las prenociones del equipo de investigación se sintetizan en tres apartados, denominados: I) Configuraciones en torno a la Protección Social; II) La AUH en perspectiva de género: reconocimiento, ensanche y contracción de los procesos de ciudadanía; III) La AUH y el PNIP desde la perspectiva de los titulares de derechos, ¿Nuevos estatutos de ciudadanía?

### 1. Configuraciones en torno a la protección social:

Durante el proceso de investigación fuimos reconfigurando lo que comprendíamos como protección social como concepto teórico pero también como la perspectiva construida desde diferentes actores sociales (intelectuales, investigadores, titulares de derechos, funcionarios, operarios UDAI, entre otros) que valoran el rol del Estado a partir de las protecciones que brinda.

En concordancia con el diagnostico que nosotros veníamos sosteniendo, Cecchini y Martínez (2011) plantean que el empleo aparece como un elemento fundamental ya que los trabajadores y sus familias dependientes acceden principalmente por esta vía a ingresos estables y políticas de protección social

---

3. Este proceso de contra-reforma es sumamente importante, pero cabe destacar que no nos detendremos en el análisis particular del mismo dado que lo que nos interesa sobre el Sistema Previsional en nuestra investigación se centra en la incorporación de los adultos mayores que se encontraban sin posibilidades de acceder al sistema previsional y lo hacen gracias a la moratoria previsional sobre la ley N° 24.476.

contributiva. Haciendo referencia a un documento de las Naciones Unidas (2010) los autores reconocen que los mercados laborales en América Latina no han logrado convertirse en una puerta de acceso universal a la protección social.

Y en esta argumentación encontramos puntos de contacto con los supuestos que sostenemos desde nuestra investigación, recordemos que nuestro planteo giraba en torno a reconocer que frente a una transformación del mundo del trabajo y la crisis del mercado salarial, se presenta una cantidad importante de población que no tiene la posibilidad de empleo ni tampoco la protección social que la relación capital/trabajo garantiza. Por lo tanto el Estado, como garante de los derechos sociales, asume su responsabilidad frente a los ciudadanos generando mecanismos de protección social, a través de determinadas políticas que se encuentran vinculadas con la condición de trabajador; desocupado, subocupado, informal, pero también con su condición de ciudadano. Nosotros consideramos la protección social en términos de enfoque de derechos, que tiene su marco normativo en la ciudadanía y por consiguiente una igualdad formal de toda la población.

Retomando nuestro campo de estudio, consideramos que tanto la AUHPS como el PNIP reconocen en nuestro país una fragilidad del mercado laboral radicalizada en el neoliberalismo y a partir de allí identifican un grupo poblacional numeroso que se encuentra restringido en algunos aspectos en el goce de los derechos de ciudadanía social. Nos volvemos a preguntar entonces ¿Porque argumentamos que hay un cruce entre el trabajo y la ciudadanía presente en estas dos políticas sociales? Y respondemos porque el fundamento para reconocer la necesaria intervención del Estado y ésta en materia de protección social, se establece a partir del reconocimiento de la crisis del mercado laboral y la condición de ciudadanía desprotegida.

Cuando en nuestro trabajo utilizamos el concepto de protección social<sup>4</sup>, y este materializado a través del seguro social y la seguridad social, identificamos que históricamente en nuestro país la política social se institucionaliza principalmente de la mano de la clase trabajadora asalariada. En palabras de Andrenacci:

[...] La política del trabajo fue la llave maestra de la política social del siglo XX, en la medida en que la intensidad y alcance de la intervención ordenaron a su alrededor la lógica del resto de una política social que la antecedía [...] (2006:37)

La intervención del Estado a través de sus organismos públicos, en este caso el ANSES con la AUH y el PNIP demuestra una decisión política de ocuparse de una población que se identifica vulnerable por su condición de no asalariado o asalariado informal.

Por ello nosotros en el proyecto distinguimos estas políticas sociales de otras anteriores, y consideramos que las mismas tienden a ampliar los derechos de ciudadanía, porque se crean los mecanismos institucionales para que los destinatarios de la política puedan acceder a un ingreso que se encuentra garantizado por el mismo Estado en la relación Estado/Mercado en referencia a la clase asalariada.

Se amplía el derecho de ciudadanía social porque tradicionalmente en la política social el derecho a las Asignaciones Familiares y a las Jubilaciones/Pensiones estaba garantizado sólo para aquellos que conformaban la clase social asalariada formal y por lo tanto eran contribuyentes del Sistema del Seguro Social. A partir de la instauración de estas dos políticas sociales ingresan a gozar de los derechos de

---

4. En este trabajo nos centramos en el concepto de protección social a partir del análisis de dos políticas sociales la AUH y el PNIP, pero cabe destacar que también el concepto de protección social se vincula a una diversidad de políticas por ejemplo aquellas que plantan la necesidad de construir Redes Integrales de Protección Social de Derechos Sociales, donde se propicia la articulación de diversos actores. Por cuestiones de delimitación del objeto de estudio no podemos profundizar en este trabajo, estas diferentes perspectivas.

Asignaciones Familiares los desocupados, trabajadores informales, subocupados, monotributistas sociales, empleadas domésticas y en el caso de los adultos mayores aquellos que no tenían la cantidad de años de aporte que el sistema previsional requería.

En el caso de la AUH incluyen a los no contribuyentes dentro del sistema de la ANSES y en el caso de el PNIP se otorga la posibilidades de inclusión como contribuyentes a los adultos mayores no protegidos. Hemos observado en los intercambios académicos realizados que el considerar a estas políticas sociales como ampliación de los derechos de ciudadanía resulta ser una afirmación polémica, dado que se evalúa que las mismas tienen muchas restricciones.

Intentando distinguir los claros/oscuros de estas políticas, los avances y estancamientos consideramos que la AUHPS y el PNIP posibilitan una ampliación de los derechos de ciudadanía, porque estas políticas incluyen masivamente a un conjunto amplio de la población que requería una mayor cobertura social. Los adultos mayores que no habían realizado los años de aporte previsional que requiere la ley no gozaban del derecho jubilatorio como así también, los trabajadores informales no percibían las asignaciones familiares por sus hijos dependientes. Si vinculamos estas políticas contemporáneas en la relación clásica de Ciudadanía y Clase Social planteada por Marshall (1997) podemos distinguir que éste reconocimiento monetario fundado en los derechos de ciudadanía tiende a posibilitar disminuir la desigualdad social existente entre aquellos que se encuentran dentro del mercado formal de trabajo y aquellos que no.

El Estado a través de las políticas sociales interviene sobre la clase asalariada, es quien regula y garantiza tanto las condiciones laborales como la seguridad social. Es el mismo Estado que reconoce que una amplia cantidad de población no gozaba de los derechos adquiridos por la clase asalariada formal. En palabras de Agustín Mario (2014:5) “[...] AUH, programa que implicó la ampliación del régimen de asignaciones familiares a la gran mayoría de los sectores de la población que se encontraban excluidos del sistema”.

Lo que sí distinguimos es que ésta ampliación de derechos de ciudadanía social se funda en los derechos adquiridos por la clase trabajadora asalariada formal. De allí la relación trabajo/ciudadanía que observamos en estas políticas sociales.

Antes de continuar consideramos necesario poner de manifiesto algunas cifras para poder dimensionar el impacto de estas dos políticas sociales que tienden a universalizar la protección social.

“Mediante el Plan de Inclusión Previsional la cantidad de beneficios previsionales (pensiones y jubilaciones) otorgados por ANSES se incrementó en un 77% entre enero de 2003 y mayo de 2011, pasando de 3,2 millones a 5,7 millones. A mayo de 2011, los beneficios previsionales originados mediante la “moratoria previsional” representan un 42% del total de beneficios, lo que implica un total de 2,4 millones de beneficios de los cuales 61% corresponden a la Ley 25.994 y el 39% restante a la Ley 24.476. [...] Adicionalmente, el Plan de Inclusión Previsional ha demostrado tener un importante impacto redistributivo regional”. (Calabria y Calero, 2012:15)

Por su parte la AUH brinda cobertura a más de 3,5 millones de niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional (dato abril 2011). Según el boletín cuatrimestral de la AUHPS del ANSES en abril de 2014 (último dato publicado en la página web de la ANSES) se registraban 3.348.032 niños, niñas y adolescentes con cobertura.

En el trabajo de campo realizado observamos que conviven visiones disímiles, algunos de los funcionarios de la ANSES entrevistados consideran que amplía los derechos de ciudadanía, algunos burócratas de primer piso consideran que es una política que permite la subsistencia no una inclusión ciudadana.

Un artículo de autoría de Máxima Guglielmelli (2014) aborda directamente este tema, el título de el mismo es “los ciudadanos re-ciudadanizados. Resignificaciones de la ciudadanía a partir de la Asig-

nación Universal por Hijo”, nos resulta relevante poder retomar sus reflexiones porque ella parte de la hipótesis de considerar que: [...] la AUH puede conceptualizarse como una política pública que avanza en la construcción de una ciudadanía social plena [...] (2014:69).

La misma afirma:

“Si consideramos a la ciudadanía como una construcción histórica de igualación que articula una dimensión estatal y otra social, podemos entender a la Asignación Universal por Hijo como una política de consolidación de derechos sociales. Tal como hemos expuesto, la AUH contiene en su espíritu la igualación entre quienes no ingresan en el mercado formal laboral y quienes si lo hacen, disminuyendo a la vez la brecha entre ricos y pobres. Además es el Estado quien, como mediador, garantiza y cumple este derecho social adquirido. Ya no es el pobre descolectivizado quien recibe un beneficio a cualquier costo, sino los niños como sujetos de derechos. Más allá de las dificultades y desafíos con las que se enfrenta la Asignación Universal por Hijo, es un enorme paso para la reconstrucción de una ciudadanía plena”. (2014:74)

La totalidad de los entrevistados titulares de derechos de la AUH consideran que es una política universal porque aquellos que reúnen las condiciones la reciben. Y los que no la reciben es porque reciben otros programas o se encuentran gozando los derechos por estar en el mercado formal de trabajo, algunos ejemplos de testimonios de titulares de derechos: “[...] Todos la tienen [...]”; “[...] yo de mi ambiente conozco toda la gente que la está cobrando [...]”; “[...] mi mamá quedo afuera de la AUH porque cobra la pensión de siete hijos [...]”; “[...] yo la cobré hasta el año pasado porque ahora mi marido está en blanco [...]”.

Máxima Guglielmelli

“[...] sin embargo el mayor logro de la AUH es cualitativo: logró [...] instaurar una transformación de la lógica de beneficiarios de políticas sociales a una lógica de protección social como un derecho, reincorporar el lenguaje de ciudadanía y justicia social en las políticas sociales [...]” (2014:74)

En las entrevistas realizadas a titulares de derechos nos damos cuenta de una invisibilidad del derecho, principalmente por los adultos mayores que percibían la jubilación y/o pensión sin haber realizado previo a recibir el derecho, los años de aporte que el sistema previsional requería, ellos consideraban que era “un regalo”, “algo que no esperaban”. Tanto en funcionarios de la ANSES y en intelectuales se justifica con mucho énfasis la necesidad de que el Estado interviniera sobre los adultos mayores garantizándoles un ingreso digno.

Ahora bien nos preguntamos ¿porque la AUH resulta ser tan polémica? y ¿por qué no tiene estas connotaciones positivas que si tiene el PNIP?, los titulares de derechos entrevistados de la AUHPS tampoco la consideran un derecho sino “una ayuda del gobierno”, “el plan”, si se observa una identificación clara y es que el dinero percibido “es para los niños”, a diferencia por ejemplo de la transferencia monetaria que perciben los titulares del programa Ingreso Social con Trabajo: Argentina Trabaja o el Ellas Hacen, entre otros.

Pero en el trasfondo del cuestionamiento de la AUHPS se percibe que el descontento hace referencia a que se trata de una política que desincentiva el empleo. Nuevamente en la cosmovisión aparece entrelazada la relación trabajo/ciudadanía y la cuestión del merecimiento; si trabajas, mereces la asignación para tus hijos, si no trabajas no.

Garcés señala (2014:133)

“[...] Se trata de una política social vinculada al empleo y, dado el valor del trabajo en nuestra cultura, como fuente principal de ingresos y de integración social, con una perspectiva meritocrática para considerar los beneficios sociales (contribución previa); vinculado esto a la historia de la política social argentina estructurada alrededor del –seguro social–, se generan opiniones desfavorables respecto a una política de este tipo, que beneficia a los hijos de trabajadores informales y desocupados que no aportaron o no aportan al sistema contributivo”.

Estas afirmaciones nos llevan a reflexionar sobre la idea de que el trabajo genuino es el que permitiría legalmente gozar de los derechos de ciudadanía social. Los otros serían ciudadanos de segundo grado. Y específicamente sobre la AUHPS existen algunos cuestionamientos que giran en las diferencias que existen entre aquellos que perciben las asignaciones familiares que no tienen condicionalidades y los titulares de la AUHPS que deben demostrar los controles de salud y la permanencia en el sistema escolar de lo contrario pierden el derecho.

En este sentido una política que tiende a reducir las desigualdades sociales propias del sistema capitalista simultáneamente aplica con la AUHPS una herramienta de control social sobre la población pobre.

Esta connotación negativa no se encuentra presente con esa magnitud sobre el PNIP, consideramos que esta diferencia se establece en el sentido en que por la edad avanzada los adultos mayores no se encontrarían aptos para emplearse en el mercado laboral.

Una de las distinciones entre la AUHPS y el PNIP es que en el caso de la primera las altas y las bajas son permanentes, en el caso de la segunda sólo de dieron altas en las dos moratorias. La primera a través del decreto N° 1454/2005 y la segunda cuando se sanciona la Ley Nacional N° 26.970.

En agosto de 2014 se sanciona una nueva ley de moratoria previsional N° 26.970. Esta ley promulgada el 9 de septiembre de 2014 establece por el plazo de dos años a partir de la misma para quien tengan la edad o van a cumplir la edad jubilatoria prevista por la ley N° 24.241 regularicen sus deudas previsionales adhiriendo de esta forma al régimen especial de regulación. Igual situación es para solicitar la pensión por el cónyuge fallecido. El artículo tercero de la Ley 26.970 establece que la:

“[...] ANSES en forma previa a determinar el derecho a una prestación previsional, realizará evaluaciones patrimoniales o socioeconómicas sobre la base de criterios objetivos que determine la reglamentación, a fin de asegurar el acceso al régimen de las personas que presenten mayor vulnerabilidad [...]”

Esta es a grandes rasgos la mayor diferencia con la primera moratoria, además en su artículo 9 aclara que es incompatible con cualquier otra pensión contributiva o no contributiva. De esta forma en la segunda moratoria se ha priorizado un criterio de vulnerabilidad que no se encontraba presente en la primera que era de corte más universalista.

En las líneas siguientes retomamos el enfoque de género para analizar, fundamentalmente, la AUHPS, en donde encontramos que se produce un reconocimiento, ensanche y contracción de los procesos de ciudadanía. Este enfoque, que si bien no había sido previsto al comienzo del proceso de investigación ya que entendíamos que implicaba todo otro recorrido teórico, apareció con gran ímpetu en el trabajo de campo por lo cual se tornó indispensable abordarlo. A partir del planteo respecto de la familiarización-desfamiliarización de la política social, y del rol históricamente asignado a las mujeres en relación a las funciones de cuidado, re trabajamos desde la mirada de las titulares de la AUHPS cómo estas se piensan como mujeres en relación a ésta política.

## 2. La AUHPS en perspectiva de género: reconocimiento, ensanche y contracción de los procesos de ciudadanía

Bajo esta denominación daremos cuenta del análisis del trabajo de campo llevado adelante<sup>5</sup> con las mujeres titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social.

La perspectiva de género atraviesa todo el análisis y nos permite problematizar acerca de la ciudadanía, y considerar en este marco los alcances de la protección social. Buscamos complejizar la mirada de manera tal de poder realizar la mayor cantidad de distinciones posibles, evitando las afirmaciones cerradas. En esa búsqueda, encontramos aspectos que concebimos aportan a un proceso de ensanchamiento, de ampliación de la ciudadanía, y otros que la limitan, la contraen, limitando el contenido de la propia idea de ciudadanía.

La predominancia femenina en la titularidad del derecho, para las mujeres entrevistadas es significado como un logro y un reconocimiento, tanto de su rol de madres, como de la visibilización que se hace a la situación de la informalidad laboral y de la desocupación. Recordemos que para acceder a la AUHPS los adultos responsables de los niños deben encontrarse desocupados o insertos en el sector informal del mercado de trabajo. Su acceso, por tanto, “[...] no se encuentra totalmente escindido de la situación sociolaboral de los adultos [...]” (Arcidiácono, 2012: 169).

La claridad en el acceso, la continuidad en el pago y la visibilización de parte del Estado acerca de las condiciones de precariedad e informalidad laboral, o de la desocupación misma, son planteados por las mujeres entrevistadas como aspectos que valoran de la AUHPS. Contribuyendo así a que se la conciba como un derecho, por lo que podemos plantear un ensanche de los procesos de ciudadanía, si consideramos que se amplían los derechos sociales de los trabajadores informales y/o precarios, reconociéndose el estatuto de ciudadanía de trabajador a aquellos que históricamente se encontraron excluidos de este derecho. Por consiguiente se amplía el derecho como concepto y se amplía la población que puede ejercer el mismo. La cobertura (masividad), el reconocimiento de nuevos sujetos de derechos (trabajadores desocupados e informales)<sup>6</sup>, la accesibilidad (ingreso permanente) y su implementación (bancazada, y recepción de manera ininterrumpida del beneficio), son aspectos que los autores coinciden en recuperar como rupturas respecto de la vieja política social (Arcidiácono y otros, 2012; Hintze y Costa, 2011).

Podemos afirmar que la ciudadanía se contrae, cuando la AUHPS se pierde como derecho ante la falta de cumplimiento de las condicionalidades y ante la presencia del trabajo formal de parte de alguno de los padres. Los niños, a quienes esta política se encuentra dirigida<sup>7</sup> resultan directamente perjudicados. Entonces, se trataría así de una ampliación relativa de los procesos de ciudadanía, porque es susceptible de ser nuevamente acotada.

“También la matriz trabajo-céntrica que ordena a la seguridad social argentina parece haber sido interiorizada a por las titulares de la asignación. En este sentido, los supuestos que las personas tienen sobre

5. Incluyó entrevistas individuales a mujeres titulares de derecho residentes en barrios de la ciudad de Paraná caracterizados por su situación de pobreza estructural y también de la ciudad de Santa Fe, con otra localización geográfica y social, pero que comparten el hecho de ser titulares de la AUHPS y de trayectorias laborales caracterizadas por las intermitencias. También realizamos un grupo focal con un grupo de mujeres vinculados al trabajo en conjunto en un comedor comunitario de la ciudad de Paraná.

6. Reconociendo a los trabajadores desocupados e informales como una categoría “en sí” (Arcidiácono, 2012: 145) que requiere el abordaje de políticas públicas.

7. “Su principal objetivo es garantizar un ingreso universal a los niños en situación de vulnerabilidad socio-económica, a la vez que asegurar la asistencia a la escuela, la realización de controles periódicos de salud y el cumplimiento del calendario de vacunación obligatorio” – Más información en: <http://www.ppn.gov.ar/?q=auh#sthash.HUPR6pLB.dpuf>

la AUH hacen el programa más restrictivo de lo que es en realidad. Algunas de estas prácticas derivan de los requisitos y restricciones que caracterizaban los planes sociales anteriores, por lo que se evidencia que el aprendizaje anterior (respecto a la intervención del Estado) todavía tiene efecto sobre las percepciones actuales de las destinatarias<sup>8</sup>. (Arcidiácono y Strachsnoy, 2015:6)

La exigencia de condicionalidades<sup>9</sup>, en base a las cuales la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) retiene mensualmente el 20% de la prestación a condición que se demuestre anualmente su cumplimiento en materia de salud y educación, lleva a cuestionar el propio planteo de universalidad de la AUHPS. La discusión por las características de universalización de la AUHPS no es un tema que no genera mayores controversias en las mujeres entrevistadas, pues consideran, como afirmó una de ellas que “todos las pueden tener”. Esto va unido a su forma ágil de acceso, y también a que no son cuestionadas las condicionalidades requeridas, sino más bien lo consideran un aspecto valioso de la política, pues exige que las mujeres “sí o sí” realicen los controles requeridos, que de otra manera, en algunos casos sino intermediaría esta condición, no lo realizarían. Mostrando así una mirada muy dura con el propio género, sin cuestionar, ni mencionar la intervención masculina en estas tareas. Las condicionalidades se encuentran así ampliamente legitimadas, ninguna de las mujeres entrevistadas titulares de derechos las critica: “están bien” es la respuesta generalizada. Esto nos lleva a señalar que la discusión académica/política aparece con otra problematización, que es diferente a la que plantean las mujeres, como en el caso de la idea de universalización, y de las condicionalidades.

En la profundización del análisis del trabajo de campo, que se ha visto nutrido de nuevas lecturas (Arraigada, 2014; Pautassi, 2007; Rodríguez Enríquez, 2012; Faur, Esquivel, y Jelin, 2012; Cecchini y otros, 2015,) y de intercambios realizados con otros investigadores, nos interrogamos acerca del modo en que inciden los supuestos acerca de los papeles de género en las mujeres entrevistadas y en sus familias.

Esto nos llevó a la necesidad de profundizar y explicitar acerca de lo que entendemos como *perspectiva de género* para reflexionar sobre la AUHPS, reconociendo claramente en el discurso de las mujeres entrevistadas lo que denominamos como *la invisibilización del cuidado como tarea femenina*. En ese sentido, partimos del supuesto de que la defamiliarización contribuiría a un ensanchamiento de los procesos de ciudadanía, por lo cual necesitábamos indagar acerca de esto en las mujeres titulares de derecho. El análisis de las entrevistas realizado a las mujeres titulares de la AUHPS nos llevó a ubicarlos en clave histórica y de género, distinguiendo como las políticas sociales han moldeado la vida de estas mujeres, influyendo esto en la distribución de roles y responsabilidades al interior del hogar.

Más allá que de parte de las mujeres titulares de derecho no haya un cuestionamiento explícito a las condicionalidades como tales, porque se encuentra totalmente naturalizada la división de géneros en referencia a los cuidados familiares, en sus narraciones refieren a la *falta de tiempo*, que es *tomado* por las responsabilidades que su rol de madre insume, que variará de acuerdo a la edad de los hijos. En muchos casos han sido madres siendo adolescentes, en edades que oscilan entre los 15 y los 17 años. Eso ha implicado el abandono de sus estudios ya sea en la escuela primaria o en la secundaria. La educación emerge como un dato que no podemos obviar: escolaridades incompletas, aspiraciones a finalizar los estudios, la inseguridad que genera no saber, que puede ocasionarles problemas en el

8. Memoria del Grupo 6: Género, mercado de trabajo y cuidado- Coordinación de Laura Pautassi, Pilar Arcidiácono y Mora Straschnoy. 12º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Agosto 2015. Buenos Aires.

9. Estos requisitos son: en el caso de los niños y niñas hasta cuatro años de edad, debe acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios; y en el caso de aquellos entre cinco y dieciocho años debe ser acreditada la asistencia a un establecimiento educativo.

trabajo, como a Marta, que tenía miedo a equivocarse con la medicación por no saber leer ni escribir. O al momento de ayudar a los propios hijos en las tareas de la escuela.

Las políticas sociales, han acompañado el ciclo de la vida de estas mujeres, donde existe una división de tareas atravesadas por la división de géneros. Las mujeres no aluden a que sean sus parejas, o los padres de los hijos, quienes realicen la tarea de cumplir con los controles requeridos de salud y educación que exige la AUHPS. En las instituciones educativas y sanitarias son las mujeres quienes se presentan en su amplia mayoría para hacerlo. Las mujeres gestionan otras políticas sociales, como las alimentarias, averiguan para el resto de la familia otras opciones de acuerdo a la oferta estatal y al grupo étnico al que va dirigido<sup>10</sup>. La AUHPS forma parte de otras políticas que acompañan la reproducción social de los sectores populares, y en ese sentido es que las mujeres la conciben como *una ayuda*.

Describimos *el camino de las desventajas* de estas mujeres, retomando el planteo de Verónica Millenaar (2010), quién en relación a las mujeres jóvenes plantea una *doble desventaja*: por formar parte del colectivo joven y por la condición misma de ser mujeres. La autora refiere acerca de la “segmentación de género” en el mercado de empleo, “[...] que ofrece menos y peores empleos a las mujeres, sobre todo a aquellas en situación de pobreza [...]” (Millenaar, 2010: 299), cuestión a la que también aludimos cuando mostramos las actividades laborales de las mujeres entrevistadas, quienes trabajan y han trabajado como empleadas domésticas, ya sea como niñeras o realizando tareas de limpieza o ambas tareas a la vez. Cuidando niños enfermos o ancianos. Trabajando en un kiosko, en una verdulería, también como secretaria. Realizando tareas de albañilería en el marco del Programa “Argentina Trabaja”. O dando clases particulares, corrigiendo trabajos prácticos o monografías. Vendiendo conservas o comidas. La mayoría de las actividades laborales desarrolladas por estas mujeres podemos afirmar que son propiamente *femeninas*, actividades vinculadas al cuidado, la elaboración de comidas, la limpieza de una casa... Y también las actividades en las que aspiran desempeñarse: “[...] De ama de casa o sino de niñera. Me gusta cuidar chicos enfermos [...]”, nos refiere Marina, de 31 años de edad; “[...] Quiero ser enfermera [...]” afirma orgullosa María, (27 años); “[...] Y en lo que sea, como empleada doméstica [...]”, expresa Carolina, de 21 años, que nunca ha trabajado y quiere trabajar “[...] Para poder ayudar a mi suegra [...]”.

El empleo doméstico sobresale como una de las actividades laborales desarrolladas por las mujeres, donde las mujeres van *rotando*, trabajando en *diferentes casas*. El propio ciclo vital de la mujer, con el nacimiento de los hijos, va marcando el ingreso y la permanencia en los trabajos. Con cambios, entradas y salidas invisibilizados, solo conocidos por quienes forman parte de esa relación laboral.

Además de la necesidad de ampliación de la protección social, que beneficia en forma directa a los niños y sus grupos familiares también existen otras necesidades, vinculadas a las propias mujeres, titulares de derechos, que desafían la definición que las políticas sociales contemplan. Fraser y Lamas (1991) plantean:

“Usualmente, se entiende la política de las necesidades como perteneciente a la distribución de satisfactores. En contraste, desde mi punto de vista, el asunto es la política de interpretación de las necesidades [...]”. Frazer y Lamas, 1991:5)

Observamos que la AUHPS contribuye a  *fijar* a la mujer en un rol, que además en contextos de pobreza económica como en el caso de la mayoría de las mujeres entrevistadas, implica una sobrecarga mayor,<sup>11</sup> un exceso de responsabilidades, habida cuenta de que ellas mismas lo han planteado, en cuanto

10. Programa “Ellas Hacen”; “Programa Progresar”, entre otros.

11. Sabido es que en otros sectores sociales el cuidado es mercantilizado, entonces la desfamiliarización se realiza a través de la mercantilización.

han abandonado tanto sus estudios como sus trabajos por las necesidades que requiere el cuidado de sus hijos. Más allá de que esto no es cuestionado abiertamente.

De ahí que denominamos como *re-familiarizador* el proceso que observamos esta política trae como consecuencias en la vida cotidiana de las mujeres titulares de derechos, reforzándolas en su rol de madre y cuidadoras.

Aquí retomamos nuevamente a Nancy Fraser (2008) quien refiere que la desigualdad de género conlleva injusticias en todos los terrenos de la redistribución, del reconocimiento y de la representación, lo cual plantea mayores desafíos a la intervención de las políticas.

Es necesario darle lugar a esta mirada, que contribuya a enriquecer una política que es ampliamente valorada y reconocida por la sociedad, básicamente por las mujeres titulares de derecho. La masividad de la cobertura de la AUHPS invita a aprovechar dar lugar a esta perspectiva.

Esto nos lleva también a considerar a esta política en relación a la provisión de servicios de cuidado que contribuyan a la desfamiliarización y potencien además ese valorado ingreso de la AUHPS. Eleanor Faur (2012) refiere que el concepto de *desfamiliarización* busca enfatizar la idea de que la reproducción cotidiana, el trabajo doméstico y de cuidados, para no reforzar discriminaciones de género, requieren no solo desmercantilizarse, sino también exteriorizarse respecto del ámbito familiar.

Cuando iniciamos estas búsquedas acerca de las características que asumía la relación entre políticas sociales trabajo y ciudadanía no habíamos contemplado en sus inicios la perspectiva de género, que nos llevó al cuidado, y en este marco considerar la necesaria intersectorialidad (Cunill-Grau y otros, 2014) en cuanto a poder garantizar fehacientemente el cuidado. De ahí que es necesario vincular a la AUHPS en el marco de otras políticas para potenciar su valor. Para no simplificar ni magnificar los obstáculos que se presentan para concebirla de esa manera. Desde un punto de vista estructural, la forma en que se organizan los sistemas de salud, educación y previsión social, tiene profundas implicaciones en cuanto a la organización del cuidado social.

Nos preguntamos entonces qué pasa cuando las otras políticas no acompañan, como nos advierte Feijoo (2013), quien manifiesta su preocupación cuando las condicionalidades se consideran solo de parte de los destinatarios de la política y no como responsabilidad de las instituciones. Y destacamos los aportes que nos realiza Eleanor Faur (2015), quien claramente expresa que para lograr un sistema integrado de cuidados es necesario colocar el tema del cuidado como un eje central del debate público y la agenda de políticas sociales. “Mientras esto no suceda, el cuidado infantil seguirá sosteniéndose gracias a los malabares que las mujeres realizan –realizamos– de forma cotidiana y silenciosa”. (Faur, 2015:11).

En ese sentido, desde la AUHPS se podría contribuir en gran medida a instalar esta perspectiva integral, intersectorial y desde una perspectiva de género.

### **3. Las políticas sociales desde la perspectiva de los titulares de derechos.**

#### **¿Nuevos estatutos de ciudadanía?**

A largo del proceso de investigación pudimos advertir que tanto la AUH como el PNIP producen movimientos y reacomodos respecto de la clasificación histórica con la que se ha definido a los sujetos de la asistencia. En parte esas transformaciones respondieron a una decisión política de ampliar el abanico en el acceso a la ciudadanía, pero en parte también responden a un contexto económico mundial en el cual aún es preciso seguir preguntándonos por la crisis de las protecciones sociales “post estado de bienestar” y reconocer la imposibilidad de retomar ese viejo paradigma.

Para contribuir a estos debates decidimos centrar la mirada en los destinatarios de las políticas en estudio. Mirada que estuvo balizada por una serie de interrogantes vinculados entre sí: ¿de qué modos la AUH y el PNIP interpelan a los sujetos históricos de la asistencia?, ¿de qué modos los propios usuarios / titulares de derechos interpelan el estatuto de asistidos en función de las posiciones que van

asumiendo?, y ¿qué nuevas subjetividades, o qué movimientos subjetivos, producen estas políticas en sus destinatarios?

En este sentido el trabajo de campo nos permitió reconocer categorías de destinatarios de dichas políticas que, ya sea por su condición de clase, por las posiciones que ocupan o por su peculiar relación con el trabajo, se desamarran de las categorías de población que históricamente fueron receptoras de la asistencia social, o al menos le plantean algunos interrogantes. Movimiento que no se da unilateralmente —el estado determinando los sujetos de las políticas sociales— sino que debe leerse necesariamente en clave de disputas en el que las posiciones de los titulares de derechos sin dudas gravitan.

Cuando hablamos de sujetos históricos de la asistencia nos referimos puntualmente a la “handicapología” que define Castel (1997), en tanto perfiles de población objeto de las intervenciones sociales delimitadas en virtud de su incapacidad de valerse por sí mismas, o sea por su ineptitud de trabajar.

La capacidad e incapacidad para trabajar —cuya línea divisoria es permanentemente objeto de disputa— determina los perfiles de población que para Castel van a distinguir la *problemática del trabajo* y la *problemática del socorro*. Sobre la primera —argumenta Lera (2015)— no habría cuestiones de principios, pero, la segunda en cambio ha sido y es motivo de múltiples controversias, ligadas fundamentalmente a cómo distinguir entre los pobres merecedores y los no merecedores de la ayuda social.

Vemos así como las políticas asistenciales pueden leerse en un doble registro: Por un lado son estigmatizantes, en tanto su clientela se define mediante clasificaciones que han variado en la historia pero cuyo criterio definitorio siempre ha sido la ineptitud para el trabajo. Y por otro lado, dadas las controversias que estas clasificaciones generan, las políticas asistenciales como prácticas son estigmatizadas ellas mismas, en tanto se les atribuye la capacidad de generar dependencia y/subordinación política y clientelización (Grassi, 2003).

A continuación desplegamos el análisis distinguiendo las posiciones de los titulares de derechos del PNIP y de la AUH. La clave de lectura está dada en las preguntas explicitadas, suponiendo que en los desamarres que advertimos respecto de la clientela tradicional de la asistencia, la tensión trabajo —ciudadanía asumiría nuevos ribetes.

### **Programa Nacional de Inclusión Previsional. De estigmas, rupturas e interpelaciones**

A partir de conjugar nuestro recorrido profesional como trabajadoras sociales con el trabajo de campo realizado para esta investigación, delineamos algunas escenas y situaciones que se nos presentan como paradigmáticas. En el *cruce particular* entre dos campos observamos que las políticas en estudio generan rupturas que podemos considerar históricas en relación al *componente reivindicativo que encarnan*. Estos campos son el de la *salud mental* (y específicamente al interior de éste la posición de “asistido” e “incapaz” de las personas con padecimientos subjetivos) y el de las *políticas sociales* (específicamente la disputa entre la asistencialización o previsionalización de los derechos sociales).

En el caso de los pacientes psiquiátricos internados en instituciones totales (Goffman, 2009)<sup>12</sup> la implementación del PNIP generó interrogantes respecto de aquellos que otrora eran beneficiarios de

12. Para el autor son instituciones todos aquellos “*establecimientos sociales —o instituciones en el sentido corriente de la palabra— a sitios tales como habitaciones, conjuntos de habitaciones, edificios o plantas industriales donde se desarrolla regularmente determinada actividad*” y como *tales, tienen características absorbentes*” (2009: 10). Son instituciones totales aquellas que “*presentan esta característica en un grado mucho mayor que las que se hayan próximas a ellas en la serie, de modo tal que se hace evidente la discontinuidad. La tendencia absorbente o totalizadora esta simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: ríos, puertas cerradas, altos muros, alambres de púa*” (2009:11). La característica central de estas instituciones es que todas las actividades de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad.

pensiones asistenciales –particularmente pensiones por discapacidad– y tenían la posibilidad de trasladarse a éste nuevo “beneficio”. El nudo central de conflicto tiene que ver con *el estigma que los sujetos asistencializados portan*, y cómo este opera a la hora de pensar transformaciones y re-ubicaciones en sus estatutos subjetivos (como titulares de derechos o ciudadanos). Ese estigma los ubica, en muchos casos, en una posición de “*encerrona trágica*” de la cual se vuelve difícil salir, ya que aun accediendo a la protección (en éste caso, la jubilación) éste se sigue reproduciendo. Goffman define al estigma como un *atributo* (2012: 14) que produce para ciertas personas y respecto de la mirada de los demás un efecto de descrédito amplio; y a veces recibe también el nombre de “*defecto, falla o desventaja*” (2012: 14). En el caso de los pacientes internados, la misma condición de exclusión por el encierro va consolidando el estigma que portan. En esa carrera (Goffman, 2009)<sup>13</sup>, aparecen diversas certificaciones que se convierten en claves para portar el estigma. Una de ellas es el Certificado Nacional de Discapacidad. Tener el Certificado implica aceptar una condición que, en la mayoría de los casos, se convierte en un *estatuto permanente*, en el sentido de consolidar una situación de exclusión<sup>14</sup>.

Es así que la *incapacidad*, y fundamentalmente la de trabajar, acredita la posibilidad de acceder a *protecciones sociales*, en general precarias y compensatorias, y que se utilizan como paliativos a la situación triplemente estigmatizante (ser locos, pobres e incapaces para trabajar). Esa categorización de incapaz para el trabajo va construyendo un estatuto de ciudadanía, que podríamos llamar de baja intensidad (O’Donell) o precaria.

Consideramos que el *estigma* que portan los usuarios de servicios de salud mental, específicamente aquellos que residen en las instituciones totales, estaría conformado por un *triple patrón*: ser *locos, pobres* (la mayoría de los usuarios que residen en hospitales monovalentes pertenecen a ese sector social) y ser *incapaces para trabajar*<sup>15</sup>. Esta situación de *incapacitados y asistidos* se refuerza, en general, con la inclusión de los pacientes en el Sistema de Pensiones No Contributivas (tanto nacionales como provinciales), para cuyo acceso el criterio central es la imposibilidad para trabajar. La misma puede ser transitoria o permanente, aunque en la mayoría de los casos aun cuando se informa como transitoria, en términos subjetivos y tal como veíamos previamente, se convierte en un *estatuto permanente*. Al momento de disputar en los equipos de trabajo por la gestión del PNIP y al encontrarnos con posiciones contrapuestas, nos preguntábamos: *¿qué es lo que se pone en juego para la mirada de los otros respecto del “estigmatizado” en el pasaje de un beneficio a otro?* Y allí aparece como clave analítica el debate respecto de la *condición de igualdad*. Dubet (2015) plantea que existe una creencia en el mérito individual y en la idea de que “*gran parte de las desigualdades son justas y justificables*” (2015: 35), es decir, se culpabiliza a las víctimas de situaciones de desigualdad y de su posición desfavorable. Aparece así la “*tendencia a culpar a las víctimas... muchos ciudadanos no desean pagar por aquellos que, a su juicio, no lo merecen*” (Dubet, 2015: 38).

Ahora bien, las incomodidades que genera la posibilidad de rupturas del lugar estigmatizado tienen múltiples factores. El autor (Dubet, 2015) trabaja sobre *el miedo a ser iguales*, que él denomina como “*sensibilidad al desclasamiento*” (2015: 39). Si aquel que otrora fue colocado en una situación de inferioridad, y eso fue legitimado y legalizado a través de un beneficio que lo sostenía en esa posición (el

13. Goffman (2009) plantea que en la “carrera moral del paciente” (2009: 133) éste va consolidándose en ese lugar estigmatizado, justamente porque gran parte de su identidad se va reconfigurando en relación a esa posición.

14. Castel (1997) prefiere hablar de “desafiliación” y no de “exclusión” (1997: 15) ya que entiende que ésta última es inmóvil, designa un estado, o “estados de privación” (1997: 16). En cambio la desafiliación permite “retrazar un recorrido” (1997: 17). Consideramos que en el caso de los usuarios internados en instituciones totales, como los de éste caso, por más de 20 años, se encuentran en una situación de exclusión, en un estado de inmovilidad.

15. Los sujetos estigmatizados (en éste caso, usuarios de un hospital psiquiátrico) generan estrategias de resistencia. Goffman (2012) plantea que “*es probable que el individuo estigmatizado utilice su estigma para obtener ‘beneficios secundarios’*” (2012: 23). En el informe original se retrabajan algunas de estas estrategias.

Certificado Nacional de Discapacidad, la Pensión No Contributiva) ahora se ubica en otro plano (de “igualdad” formal en términos de un derecho), eso nos reubica a todos. Lo que aparecía como dato novedoso, generando movimientos e *igualando* es que el acceso a un derecho no estaba atado a la incapacidad, sino a una *condición positiva: haber vivido más de 65 años*. Ser jubilado implicaba correrse del lugar estigmatizado para pasar a ser *igual que otros*, en éste caso otros viejos que cobran sus jubilaciones. La asistencia, ¿*constituía un derecho*? Si consideramos, siguiendo a Castel (2004) que era concedida en razón de una inferioridad “*legalizada*” (2004: 96), que aquí hemos denominado como “*estigma*” (Goffman, 2012) entonces claramente no fundaba una ciudadanía social.

Por eso, hablar del acceso a derechos y en igualdad de condiciones que otros ciudadanos, constituyó una ruptura, un quiebre, con una situación previa de acceso a beneficios vía la asistencia, sostenida en la incapacidad. Si sumamos que el PNIP fue una política contemporánea a la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 podemos pensar que ambas políticas habilitaron múltiples prácticas que significaron transformaciones en los estatutos de los usuarios. Uno de los datos más paradigmáticos tiene que ver con los traslados de usuarios a instituciones específicas para viejos. El ingreso a un geriátrico significó para muchos de ellos, y por primera vez en su vida, transitar una institución a la cual no llegaban por una condición *absolutamente estigmatizante*<sup>16</sup>, y además también supuso compartir la misma característica (ser viejos) con el resto de los compañeros.

### **Asignación Universal por Hijo. Interpelaciones al estatuto histórico del sujeto destinatario de la asistencia.**

Entre las mujeres entrevistadas titulares de AUH reconocemos ciertos perfiles y posiciones que de un modo u otro plantean ciertos movimientos respecto de las definiciones tradiciones de las clientelas de la asistencia. A la vez que advertimos que las posiciones asumidas por estas mujeres interpelan el doble registro de las políticas asistenciales –estigmatizante y estigmatizadas– al que venimos haciendo referencia en este apartado.

Es así que en primer lugar nos interesa destacar las posiciones de Mercedes y Jacinta de las del resto de las entrevistadas titulares de AUH.

Mercedes, de 39 años, se presenta como madre soltera de una adolescente de 14 años y de un niño de 10. Sus padres son profesionales universitarios jubilados y ella es estudiante universitaria avanzada de la carrera de Licenciatura en Letras. Vive con sus hijos en una casa de un barrio de clase media de la ciudad que alquila con la ayuda de sus padres. Respecto a su trayectoria laboral refiere:

*Los trabajos que he tenido hasta ahora no han sido en blanco, nunca tuve un empleo fijo, he dado clases particulares, he hecho correcciones de trabajos prácticos, de monografías, talleres, he participado en talleres, hago dulces, pickles, comidas para vender en este momento...*

Es titular de una AUH, que según ella misma reconoce le significa una ayuda para *las compras del supermercado o en las cosas que necesiten los chicos para ir a la escuela como zapatillas, útiles, mochilas, esas cuestiones...*

Por su parte Jacinta, tiene 33 años, vive con sus tres hijos de 12, 8 y 6 años. Actualmente trabaja como tallerista –bajo modalidad de contratada– en un programa de inclusión social de la provincia de Santa Fe brindando capacitaciones para microemprendedores. Su trayectoria laboral condensa un

16. Se utilizan las cursivas para remarcar que si bien el pasaje de loco-pobre-asistido a viejo constituye un salto cualitativo para los usuarios, la vejez también es una condición de vida que carga con estigmas, aunque consideramos que son menos excluyentes que los relatos previamente.

extenso derrotero que se inicia en la década del 90, cuando ella tenía sólo 13 años, el negocio de su padre se funde y la familia cae vertiginosamente al igual que una importante porción de la clase media argentina.

Jacinta recientemente decidió retomar sus estudios de profesorado en Artes Visuales, los cuales tuvo que abandonar para trabajar y dedicarse a sus hijos. Cobra la AUH considerándola como un complemento importante a sus ingresos.

*... yo creo que es una ayuda para complementar un sueldo, que te posibilita para poder... tener algo seguro por mes. Si sos comerciante o si sos estudiante sabés que por lo menos 1500 vas a tener en el mes para la leche, para el pan y para ciertas cosas. (Jacinta)*

Al igual que Mercedes, Jacinta cuenta con el incondicional apoyo y ayuda de sus padres, ya sea en lo económico, ya sea en lo referente al cuidado de los hijos.

Un primer dato que nos interesa señalar es que tanto Mercedes como Jacinta disponen de un capital social y un capital cultural –en el sentido que Pierre Bourdieu (2001) define estas categorías– a partir de los cuales es posible comprender las posiciones diferenciadas que asumen respecto de lo que significa para ellas ser beneficiarias de una política social como lo es la AUH.

Observamos que para ambas, las propias trayectorias sociales y familiares les han posibilitado desplegar una red en condiciones de brindar apoyos. El origen social, la educación recibida, el tipo de experiencias y la posición ocupada en los distintos ámbitos sociales que han transitado, van forjando, tal como argumenta Bourdieu (2001), formas de mirar el mundo y de representarse su propio lugar en él. Así, en nuestro estudio, siguiendo la perspectiva de este autor, podemos reconocer que las disposiciones a percibir, actuar, reflexionar, demandar –o no demandar– varían según el tipo de capital social y cultural que se disponga.

En esta clave de lectura advertimos que las posiciones de Mercedes y Jacinta la AUH es percibida como *un complemento*, como una *ayuda del Estado*, que se inscribe en el mismo registro que las ayudas que reciben de sus familiares. Sucede que en ellas los proyectos personales de culminar sus estudios y obtener un título las coloca en un presente vivido como pasaje hacia un futuro en el que apuestan ejercer una profesión y mantener su familia trabajando en lo que les gusta y eligieron.

*... tener laburo de lo que yo estudié, y seguir estudiando, y conseguir trabajo en relación a lo que yo... me estoy capacitando y estudiando, y los títulos que pueda ir haciendo. Es... así me proyecto, digamos. Poder trabajar de lo que... de lo que me da placer, de lo que me gusta (Jacinta)*

En el relato de Mercedes se lee claramente que es ella quien decide quedarse en su casa para cuidar a sus hijos y terminar sus estudios, como una inversión para un futuro diferente.

Muy diferentes resultan las posiciones del resto de las mujeres entrevistadas titulares de la AUH, aquellas que siguiendo la perspectiva de análisis que explicitamos, se corresponderían a las clientelas tradicionales de la asistencia.

En las narrativas de estas mujeres el capital social y cultural se evidencia mucho más restringido. Ellas comenzaron a trabajar desde muy jóvenes como empleadas domésticas. Algunas siendo niñas debieron contribuir al sostén de sus grupos familiares. La mayoría no concluyó la escuela primaria, y unas han retomado en el marco de las posibilidades que les brinda el programa Ellas Hacen.

*... Yo empecé a los nueve años limpiando, desde chica tuve que salir a trabajar. Después seguí trabajando, después me junté con mi marido empecé a tener hijos y él no tenía trabajo entonces salía a pedir, trabajé en casas de familias, cuidaba gurises, cuidaba ancianos y ahora estoy en un comedor (Marta)*

*... me junté a los 17 y a los 18 tuve mi primer hijo y tuve que empezar a ir al volcadero a buscar comida para mi nene porque no había trabajo y después trabajé en casa de familia tres años. También tenía problemas familiares en mi casa y la de mi marido por eso se me complicaba y tuve que dejar (Fátima)*

*Yo trabajé cuidando una señora hace poco, pero tenía miedo que le pase algo porque no sabía leer ni escribir, pero con el programa Ellas Hacen ahora empecé a ir a la escuela y aprendí de a poquito... (Marta)*

Respecto a la red en condiciones de brindar apoyos que el capital social puede desplegar, en las trayectorias de estas mujeres provenientes de hogares pobres, sucede que las familias y amigos se encuentran en iguales condiciones de pobreza que ellas, no disponiendo de mucho para ofrecer.

Es posible señalar además que las percepciones en torno al futuro difieren claramente según el capital que se disponga. Para Carolina, Marina, Amalia y la mayoría de las titulares de AUH entrevistadas, a diferencia de Mercedes y Jacinta, el futuro se muestra constreñido al presente, un futuro aleatorio e incierto.

*.... quiero trabajar en lo que sea (Carolina)*

*... le escribí una carta a la presidenta pidiéndole una pieza y un baño que sea mío (Marina)*

*... yo quiero algo que sea de por vida (Amalia)*

Al centrar la mirada en las percepciones que las mujeres tienen respecto de la AUH, en el capítulo “Configuraciones en torno a la protección social”, advertíamos una suerte de invisibilización del estatuto de derecho, siendo que gran parte de las entrevistadas referían a la AUH en términos de “una ayuda del gobierno” o simplemente “el plan”, un plan más.

Carmen Lera (2005) argumenta que la posibilidad de pensar el derecho a la asistencia sin el otro polo de la relación, el trabajo, encuentra serias dificultades para ser aceptada por una parte importante de la sociedad.

Y al no poder desamarrarse el trabajo de la condición ciudadana, la demarcación entre los merecedores y no merecedores de la asistencia retorna con fuerza, incluso en las mismas posiciones de los sujetos de la asistencia, en nuestro caso titulares de la AUH, quienes desde una perspectiva moral reafirman las condiciones y conductas que deben cumplir los grupos destinatarios de las políticas para “merecer” los beneficios de la misma.

*... A algunas vos las ves que tienen celular nuevo, ropa nueva y al hijo lo mandan todo sucio a la escuela y con la ropa rota, vieja. A mí me parece que tendrían que llevar un control más sobre esas cosas, que no la gasten en cualquier cosa. Que presenten boletas sobre el calzado, los útiles, la ropa que le compras al hijo, o al menos no todo pero un porcentaje, porque hay madres que no les importa nada, ellas cobran la AUH y pagan a cuota de la moto o se drogan. Algunos padres se pelean a ver quién la cobra para tener sus gastos en lo que quieran.*

*... Yo por el lado de los certificados de la escuela y de salud lo veo bien, pero no para que empiecen a tener hijos porque les pagan, por ahí ves que algunas son muy chicas y tienen hijos para que le paguen...*

*... hay madres que no llevan a sus hijos a la escuela ni le hacen los controles, nosotras nos damos cuenta porque vamos al centro de salud y están llenos pidiendo el papel para presentar....*

*... Vos ves las chicas que pasan embarazadas en el barrio y compran droga, eso no está bueno, con eso hay que hacer algo, porque no puede ser que la gasten para eso. Están embarazadas y se drogan, no les importa nada.*

*... Aunque hay algunas madres que se compran celulares de alto lujo en lugar de comprarles a sus hijos lo que necesitan...*

*... Pero ella no tiene los hijos desnutridos, no sé cómo hace para chamuyar al doctor y decirle que tiene el hijo desnutrido. Pero yo tengo la Asignación nada más. Yo no estoy de acuerdo con eso. ...*

En los relatos se advierte una concepción meritocrática de la ciudadanía a la vez que se desprende claramente la presencia de atributos profundamente desacreditadores hacia esos otros sujetos de la asistencia, que no merecen ser ciudadanos: vagos, drogadictos, irresponsables, ventajeros, especuladores etc. En la necesidad de diferenciarse, transmiten y refuerzan las categorías discriminatorias que circulan en el imaginario social y las adoptan como propias. El miedo a ser iguales, parece operar como imposibilidad de cuestionar el estigma, de distanciarse críticamente de las posiciones políticas y éticas de quienes los generan. *Cobramos la asignación pero no somos como ellas.*

Diferentes resultan ser las visiones de Marta y Rosana en cuyos relatos sí se lee un distanciamiento crítico respecto de las representaciones estigmatizantes que circulan en torno a quienes son beneficiarios de políticas asistenciales.

*... aunque algunos dicen que se le paga a los haraganes, a los que no hacen nada, al Argentina Trabaja le dicen Argentina se rasca y no es así porque yo cuando voy al volcadero veo un montón de personas que trabajan, yo conozco a casi todos, acomodan las cunetas, sacan pasto aunque algunos no, están sentaditos tomando mates. También hacen veredas en Rondeau que yo he visto, acomodaron centros de salud y muchas cosas... (Marta)*

*... cuando vas al ANSES hay gente que dice mira todas las negras que cobran estos planes y yo calladita en la cola no saben que yo la cobro, yo digo está bien que paguen si es una ayuda y me dicen que no que es para ir a los bailes o para drogarse. Aunque es cierto que algunas madres lo gastan para eso pero no nos tienen que meter a todos en la misma bolsa (Rosana)*

Reconocen la presencia del estigma desacreditador hacia un estatus de la población del ellas forman parte, y pueden plantear ciertos recaudos y advertencias en el sentido de *no todas somos así.*

Finalmente destacamos las posiciones de Mercedes y Jacinta las que definiendo explícitamente a la AUH como un derecho ciudadano, reconocen los estigmas que operan, los denuncian, los desmontan, y lo politizan. Tornan el estigma en emblema. *Somos como ellas y no somos como dicen que somos.*

*Yo veo que hay personas que no se animan a pedir la asignación porque lo ven como una dádiva, como una caridad. Son prejuicios, les da vergüenza.... No entienden que es un derecho, sí un derecho para todos los chicos, no es para la mama, es para ellos. Es digamos como un modo de generar más igualdad, mas justicia social....un derecho que antes lo tenían los hijos de los padres que tenían trabajo y cobraban asignaciones familiares y ahora es para todos... (Mercedes)*

*Humillante! ... más allá de los comentarios que vos un día podés escuchar. Estas cosas ofensivas que las he escuchado hasta de mis mismas compañeras o amigas que no saben que cobro la Asignación Universal... y el tema "tienen hijos para poder cobrar", o "yo más vale dejo de estudiar y tengo hijos y me lleno de plata". Entonces les digo: "chicas, yo estoy cobrando" y cuando ellas ven esa realidad... porque hay un estigma de que... está muy alejada esa persona que cobra la Asignación familiar, es... (Jacinta)*

Desde el momento en que el estigma es identificado y desmontado, plantea la posibilidad de tornarse emblema. Las representaciones simbólicas sedimentan a lo largo de la misma historia de las políticas asistenciales, por más negativas que pudieran ser, son susceptibles de ser empleadas estratégicamente en función de los intereses y las posiciones que asumen los sujetos de la asistencia. En este sentido las lecturas en clave de género vienen a reforzar las condiciones de posibilidad de que algo de este orden ocurra. Más aún cuando estas lecturas atraviesan las mismas posiciones de los sujetos en cuestión.

*... Yo sigo insistiendo que para mí lo más innovador que tienen la asignación es el cambio que produce en el lugar que le da a la mujer. Para mí eso es lo que marca, la diferencia respecto a otras políticas. Y me*

*refiero no solo a la autonomía, aunque sea mínima, que puede darle a una madre en relación a sus hijos y no tener que sentirse atada a un hombre que la maltrata pero que no puede dejar porque se queda sin nada. También el cambio se produce en el lugar simbólico que le da a la mujer, le reconoce sus funciones, la pone en el centro de la escena ... yo creo que legitimar esas cuestiones... puede ser un paso para empezar a tirar abajo algunas hipocresías, digamos, o sea cosas que son nada más que fachadas, digamos... (Mercedes)*

*Perfecto. Perfecto. Me parece bárbaro porque lo tiene que sostener la mujer porque... siempre, por este tema de que se... se... se sigue viendo una cuestión de machismo y que la mujer está en una posición, sin ser víctimas o sin querer hacer mártir a la mujer, pero la mujer sigue estando desprotegida en esta sociedad. Y me parece perfecto que se vea que la mujer sea la privilegiada en cobrarlo (Jacinta).*

Múltiples reacciones ante las múltiples estigmatizaciones que operan tanto en los destinatarios de las políticas asistenciales como en las mismas políticas. El sujeto histórico de la asistencia es interpelado por estas posiciones que al reafirmar el estatuto de derecho de la AUH, tuercen, o prometen torcer, la identidad negativa y pasiva atribuida a sus titulares, hacia una identidad de carácter positivo y activo.

## Conclusiones

En el punto de partida de esta investigación nos preguntábamos si las políticas sociales contemporáneas planteaban un corrimiento respecto del paradigma histórico de la política social Argentina que vincula las protecciones sociales con el mundo del trabajo formal.

Reconociendo que en nuestro país históricamente la titularidad de los derechos sociales estuvo vinculada fundamentalmente a la figura del trabajador formal y no así a la del ciudadano, nos propusimos en este estudio indagar los modos en que dichas categorías: -trabajo y -ciudadanía atraviesan la actual configuración del campo de las políticas sociales, suponiendo, en términos hipotéticos, que la actual configuración presumía un pasaje del trabajo hacia la ciudadanía.

¿Cuáles serían entonces las coordenadas en las que el trabajo y la ciudadanía se sitúan en la actual configuración de las políticas sociales? ¿Ha perdido el trabajo, en tanto empleo, el potencial privilegiado de inscripción en la estructura social, tal como lo formula Castel (1997) y ¿cuáles serían los soportes de integración social por fuera del trabajo que promueven las políticas sociales en los últimos años? ¿De qué modo se reedita el debate universalidad - focalización en el marco del “enfoque de derechos humanos” que adoptan estas políticas (Arcidiácomo, Gamallo 2012)? ¿Cómo se redefinen las zonas de protección y desprotección social? ¿Qué nuevos modos de ligazón-desligazón se producen entre el estatuto de ciudadanía y el mundo del trabajo?

Estos interrogantes balizaron las búsquedas a partir de un recorte del campo empírico que se circunscribió a dos políticas particulares que consideramos paradigmáticas: La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUHPS) y el Programa Nacional de Inclusión Previsional (PNIP).

Partimos de entender que estas dos políticas constituyen intervenciones del Estado que se fundan en el reconocimiento de la necesidad de brindar protección social a un sector importante de población en situación de precariedad laboral y/o desempleo, como consecuencia de la crisis del mercado salarial. Sobre estas pre-nociones fundadas iniciamos el proceso de investigación.

Así es que pudimos advertir la coexistencia de múltiples perspectivas respecto a las categorías trabajo y ciudadanía, ya sea en los propios fundamentos sobre los cuales se argumenta la legitimidad de la AUHPS y el PNIP como política de Estado; ya sea en los modos en que estas políticas son visualizadas por los titulares de derechos. Asimismo un tercer actor relevado en esta investigación fueron las producciones y debates que se vienen dando en el campo científico académico en torno a estas dos políticas sociales. Producciones y debates con los cuales dialogamos a lo largo de todo el proceso.

Asimismo reconocimos que a través de estas políticas sociales, el Estado tendería a garantizar los derechos de ciudadanía social, obtenidos por la clase asalariada, a los trabajadores informales, desocupados, entre otros. Entonces con la implementación de la AUHPS y el PNIP la política social vuelve a posicionar al trabajo como categoría central, y a partir de ello la garantía de los derechos sociales.

En relación a la hipótesis formulada como punto de inicio de la investigación en la que sosteníamos que las políticas en estudio al garantizar un ingreso monetario fundado en los derechos sociales ciudadanos, planteaban un corrimiento discursivo y político desde la categoría trabajo hacia la categoría ciudadanía; transitando el proyecto pudimos advertir que este corrimiento, de ningún modo supone un pasaje lineal de una categoría hacia otra, sino que necesariamente debe leerse en clave de continuidades y rupturas.

Pudimos distinguir entonces que si bien se incorpora la idea de ciudadanía social, en términos de derechos sociales, se refuerza aún más la categoría trabajo porque el argumento fundamental que justifica las transferencias monetarias no es la condición de ciudadanía sino la condición de trabajador informal o desocupado.

A la vez en diferentes momentos de la investigación argumentamos que estas políticas suponen una ampliación del campo de la ciudadanía social, en tanto los derechos sociales que hasta ahora eran exclusivos de la clase asalariada, pasan a ser reconocidos a los trabajadores informales y/o desocupados. No obstante estos derechos no parecen ser iguales en el caso de las Asignaciones Familiares (aquellas que cobran los trabajadores formales) y la AUHPS porque la condicionalidad y la pérdida del derecho estaría estableciendo una diferencia sustancial.

Respecto a la pretensión de universalidad que reviste tanto la AUHPS como el PNIP, reconocimos que estas políticas implicaron una ampliación de la cobertura de la protección social, aunque la lógica que sigue operando en estos procesos continúa remitiendo a la condición de trabajador. Más precisamente de trabajador asalariado, razón por la cual, entre otros, el trabajador monotributista queda excluido de la AUH.

En el caso del PNIP fue necesario realizar una distinción entre la llamada primera y segunda moratoria, la primera de carácter más universal destinada a todos los adultos mayores no protegidos, la segunda que guarda un criterio de vulnerabilidad social al igual que los titulares de derechos de la AUHPS.

Estamos en condiciones de afirmar entonces que el Estado con estas políticas no desmercantiliza, sino que extiende derechos de protección social que hasta ahora gozaba el sector asalariado hacia el sector de no asalariado. Es por esta razón, que estas políticas, principalmente la AUHPS, viene siendo blanco de diferentes críticas. Entre ellas las que entienden que la condicionalidad que exige la AUHPS daría cuenta de su no universalidad.

Por otra parte, constatar la titularidad femenina como predominante en ambas políticas –AUHPS y el PNIP– nos llevó a profundizar en ese universo femenino, incorporando la perspectiva de género como clave de lectura, la cual no había sido explicitada al momento del diseño del proyecto de investigación.

Así la perspectiva de género habilitó abrir nuevas miradas para reflexionar acerca del trabajo, las políticas sociales y la ciudadanía, como así también a desnaturalizar aquello, que por obvio, muchas veces no merece mayores reflexiones.

De este modo pudimos señalar en el informe el *camino de las desventajas*, tomando el planteo de Millenaar (2010), quien explica la “doble desventaja” de las mujeres por formar parte del colectivo joven y por la condición misma de ser mujeres. A esto le sumamos otras desventajas, que provienen de la misma situación de pobreza, ya sea por insertarse en el segmento laboral inestable y precario, ya sea por no concluir sus estudios, ante los embarazos en la adolescencia, y ante las prioridades del cuidado, de sus propios hijos, hermanos u otros miembros de sus grupos familiares. Identificamos así una clara *invisibilización del cuidado*, donde para estas mujeres se trata de una actividad “natural”, que “corresponde” hacer, y que también valoran. Nos parece interesante resaltar esto dado que las mujeres entre-

vistadas consideran que el hecho de que la AUHPS privilegie a las mujeres como destinatarias, supone un reconocimiento a una tarea que de un modo u otro ya venían haciendo. Como plantea Eleonor Faur (2015), existe un patrón social claro, basado en la división sexual del trabajo, donde se espera que sean las mujeres las que se dediquen y se responsabilicen por las tareas del cuidado.

Sin dudas las mujeres titulares de derecho se encuentran moldeadas por estos mandatos y expectativas sociales, y las desigualdades de género las afectan en forma particular por provenir de hogares pobres. Esto se traduce en lo que pudimos observar como una sobrecarga de la responsabilidad que las mujeres toman, y que la política les adjudica, al hacerles cumplir las condicionalidades que la AUHPS exige.

Por ello es que situamos la lectura de la AUHPS en clave de proceso de “re-familiarización”, siendo necesario considerar los aspectos planteados por Arcidiácono y otros (2012) para reconocer aspectos que den cuenta de un potencial desfamiliarizador, en cuanto a la suficiencia del monto, la posibilidad de trabajo remunerado de las mujeres y la distribución de las responsabilidades del cuidado al interior de los grupos familiares. Un aspecto también relevante a considerar, y que nos ubica en la necesidad de seguir abogando por una mirada integral e intersectorial de las políticas sociales en general y de la AUHPS en particular, es considerar cómo el propio Estado garantiza la provisión de servicios de cuidado, regulaciones e infraestructura. Porque justamente esto es lo que contribuirá a desandar el camino re-familiarizador de la política social, junto con una perspectiva de género que reconozca, como nos plantea Rodríguez Enríquez (2013), las relaciones de poder que se dan entre los géneros, que estas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas, y que atraviesan todo el entramado social.

Sin dudas la AUHPS abre la posibilidad de contribuir a instalar esta perspectiva integral, intersectorial y de género.

Consideramos además, en vinculación con la jubilación a través de PNIP y en términos de ampliación de ciudadanía, que la política social puede aportar a instalar fehacientemente una perspectiva de derecho, reconociendo no solo la situación de pobreza y de crecimiento de la desigualdad social, sino también la desigualdad de género, que en las mujeres pobres contribuye a reforzar aún más la desigualdad, cuando ven acotadas sus posibilidades de trabajo, estudio, actividades.

Entonces, en el ciclo de la vida, cuando las mujeres que se encuentran en una etapa donde ya no desempeñan una actividad laboral y han visto de alguna manera mermadas sus actividades de cuidado, tal como pudimos observar cuando analizamos el PNIP, perciben a la jubilación como un “regalo”. Porque sienten que “no trabajaron”, aunque de hecho lo hayan hecho, ya sea puertas afuera de sus hogares, en forma intermitente, en el segmento informal y precario, como también en lo relativo al cuidado al interior del hogar. Aquí vemos como se encuentran arraigadas fuertemente las representaciones sociales que ubican a la mujer en un lugar de desigualdad desamarrándolas de su condición de ciudadanas.

En este punto destacábamos los aportes de Nancy Fraser (2008) quien argumenta la necesidad de atender una concepción de justicia que integre la distribución y el reconocimiento, las reivindicaciones defendibles de igualdad social y las del reconocimiento de la diferencia, dado que el género es una diferencia social bidimensional que combina “*características de clase explotada con otras de la sexualidad despreciada*”.

Finalmente nos interesa destacar que en el curso de la investigación pudimos advertir claramente que tanto la AUHPS como el PNIP inscriben nuevas marcas en las subjetividades de sus destinatarios, en tanto los itinerarios vinculados al trabajo –no trabajo– y al reconocimiento-vulneración de los derechos sociales, presentan cruces que, en algunas situaciones, tornan posible el desmontaje de los estigmas ligados históricamente a las políticas asistenciales y a sus destinatarios.

Intentamos hacer inteligibles estos procesos en un campo de disputas en el que los sujetos de las políticas asistenciales de un modo u otro maniobran y compiten para incidir en las definiciones de su propio estatuto.

Consideramos que focalizar la mirada en las posiciones de los titulares de derechos, recuperando sus relatos y testimonios, nos permitió acercarnos a los modos en que tanto la AUHPS como el PNIP habilitan, a la vez que son habilitados, al corrimiento de los lugares estigmatizados para el acceso a derechos.

Pero también nos permitió visualizar, poner en debate, cómo lo que está en juego en las transformaciones sociales y en el acceso a la ciudadanía no se define únicamente por la sanción o no de una determinada política (aunque por supuesto que sin eso sería imposible pensarlas), sino que también es necesario que se acompañe con movimientos en relación a cómo pensamos a los otros y como nos pensamos a nosotros mismos como partícipes de una misma sociedad.

Para concluir nos parece interesante recuperar algunas nociones de las que partimos en el marco teórico de esta investigación, en donde reconocíamos que la ciudadanía no es algo dado, espontáneamente, de una vez y para siempre. La ciudadanía y los derechos a lo que esta habilita son producto de una construcción política, que se refuerza en batallas diarias, cotidianas, permanentes. Es un espacio abierto, nunca un estado final. Es el resultado de una acción social en movimiento constante (Gentili, 2000), donde consensos y disensos se superponen en forma compleja

En el campo de la ciudadanía, como argumenta Aquin (2000), los derechos sociales pueden ser pensados como espacios de construcción de sujetos que se emancipan de las limitaciones básicas que impone la pobreza. A lo que agregamos: de sujetos que se emancipan de los estigmas que los han fijado históricamente en identidades descalificadas. De sujetos que construyen una nueva politicidad, en términos Merklen (2005), de sujetos en lucha por reconocimiento y la integración.

Interrogarnos por las posibilidades de construir identidades en la tensión de estas pertenencias y exclusiones trasciende ampliamente los alcances de esta investigación que se encuentra en su instancia de cierre. Seguramente será objeto de nuevas búsquedas, que atendiendo a los tiempos políticos que corren, se torna más urgente que nunca la construcción de conocimientos en estos registros de miradas tan devaluadas e invisibilizadas.

### **Indicadores de Producción**

El objeto de estudio que persigue esta investigación se instala en el debate sobre las políticas sociales contemporáneas, por ello los indicadores de producción se encuentran vinculados a la organización, exposiciones y participación de jornadas, congresos, charlas en los que se encuentra en discusión los avances en este campo del conocimiento. La siguiente lista tiene la finalidad de mencionar solo algunas de participaciones que consideramos más importantes:

- Organización del VI Encuentro de Red de Cátedras de Estructura Social, problemas sociales argentinos y pobreza, que se llevó a cabo en la Facultad de Trabajo Social de la UNER el 19 y 20 de septiembre de 2013.
- Integrantes del Proyecto de Innovación Pedagógica Cátedra Abierta en Política y Planificación Social III. De las cátedras Políticas y Planificación Social (LTS) y Política Social (LCP) Facultad de Trabajo Social Universidad Nacional de Entre Ríos Periodo 2013
- Coordinación de Mesa de Trabajo, presentación de libro y Exposición en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social. Paraná 2013.
- Participación como expositoras en el VII Encuentro de Red de Cátedras de Estructura Social, Pobreza y Problemas Sociales, que se llevó a cabo en el mes de septiembre en la ciudad de La Plata. 2014
- Organización de las Cuartas Jornadas de Cátedra Abierta en Política y Planificación Social con la participación de profesionales, funcionarios, docentes, investigadores y estudiantes, Paraná Noviembre 2014.
- Participación como panelistas en la transferencia de resultados en el Encuentro denominado Debates sobre las Políticas Sociales en la Actualidad: Entre el Trabajo y la Ciudadanía organizado por el

Colegio de Asistentes Sociales de la ciudad de Concordia, al mismo concurren principalmente profesionales del área de las Ciencias Sociales, Concordia 2014.

- Exposición en VI Encuentro Internacional y VIII Jornada de la carrera de trabajo social. Sociedad y Universidad: Ciencias Sociales, Conocimiento Orientado y Políticas Públicas. Buenos Aires. 2015

- Participación como expositoras en el XII Congreso Nacional de Estudios del Trabajo ASET. Buenos Aires 2015

- Participación como panelistas y coordinadores de mesa en el VIII Encuentro de Red de Cátedras de Estructura Social, Pobreza y Problemas Sociales, que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 2 y 3 de octubre 2015.

- Participación como Coordinadoras de Panel, Coordinadoras de Mesa, Presentación de Libros y expositoras en las Jornadas de Investigación en Trabajo Social. Paraná, septiembre de 2015

- Participación como expositoras en la Segunda Jornada de Integración Académica. Organizada por el Doctorado en Ciencias Sociales UNER. 2015

## Publicaciones

Artículo: "La recuperación democrática y las protecciones sociales: aportes desde la mirada del Trabajo Social". Área de Comunicación Institucional. Cuadernillo Temático N° 49 "Desde el Fondo". FTS UNER. Paraná, 2014. ISSN 1515 – 9507.

Artículo "Las Políticas Sociales en la Argentina Contemporánea. Tensiones entre el estatuto de ciudadanía y el mundo del trabajo", en el Cuarto Cuaderno de Cátedra Abierta de Política y Planificación Social (2014) Autoras: Benassi, Evangelina; Serra Florencia; Romero Gabriela y Verbauwede Viviana. La Hendija, Paraná, ISBN: 978-987-1808-90-8

Artículo: "Ciudadanía: entradas, salidas y cruces para pensar sus múltiples vinculaciones con el trabajo y las políticas sociales", en el Quinto Cuaderno de Cátedra Abierta de Política y Planificación Social (2015). Imprenta de la UNER.

## Bibliografía

ALONSO, Guillermo (2000) Política y Seguridad Social en la Argentina de los 90'. Miño y Dávila Buenos Aires.

ANDRENACCI, Luciano (2006) Problemas de política Social en la Argentina Contemporánea Ed. Prometeo y UNGS Bs. As.

ANTÚNES, Ricardo (2001) ¿Adiós al trabajo? .Cortéz. San Pablo.

AQUIN, Nora (2000) La categoría y la condición de ciudadanos en el campo problemático del Trabajo Social. En Miradas. Publicación del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de la provincia de Santa Fe. Primera Circunscripción. Santa Fe.

AQUIN, Nora (2014). "Asignación Universal por Hijo. ¿Titulares o Tutelados?". Espacio. Buenos Aires.

ARCIDIACONO, Pilar (2012) "Políticas sociales y bienestar en Argentina 2002-2009. Entre el trabajo asalariado y los programas sociales". Revista SAAP (ISSN 1666-7883) Vol. 6, N° 2, noviembre 2012, 319-341 Disponible en la web: <http://www.scielo.org.ar/pdf/rsaap/v6n2/v6n2a05.pdf>

ARCIDIACONO, Pilar (2012). La política del mientras tanto. Programas sociales después de la crisis 2001-2002. Biblos. Buenos Aires.

ARCIDIACONO, Pilar y otros (2012). "La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social: ¿una vía de transformación en la política social argentina?" en Pautassi, Laura y Gamallo, Gustavo (2012). ¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Biblos. Buenos Aires

- ARCIDIÁCONO, Pilar y STRASCHNOY, Mora (2015): Memoria del Grupo 6: Género, mercado de trabajo y cuidado- Coordinación de Laura Pautassi, Pilar Arcidiácono y Mora Straschnoy. 12º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Buenos Aires.
- ARRAIGADA, Irma (2014): Familias latinoamericanas. Desigualdades de género. <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Portals/0/Documentos/Investigaciones/2014%20Arriagada%20Familia%20y%20Genero%20Colombia%201.pdf>
- BALIBAR, Etienne (2013) Ciudadanía. Adriana Hidalgo Editora. Buenos Aires
- BATTISTINI, Osvaldo (2004) El trabajo frente al espejo. Prometeo. Buenos Aires.
- BAUMAN, Zigmunt (1999) Trabajo, consumismo y nuevos pobres. Gedisa. Barcelona.
- BECARIA (1993) en Danani y Hintze (2011) Protecciones y desprotecciones: La seguridad Social en la Argentina 1990-2010. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- BOURDIEU, Pierre (2001) Poder, Derecho y Clases Sociales. Editorial Desclée de Brouwer. España.
- CALABRIA y CALERO (2012) "Políticas de inclusión social para los grupos Etarios más Vulnerables: Plan de Inclusión Previsional y Asignación Universal por Hijo para la Protección Social". Actualidad Económica Año XXII, N° 76- Enero /Abril 2012 disponible en la web. (consultada: 10/01/2016).
- CASTEL, R. (1997) La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Editorial Paidós Estado y Sociedad. Argentina.
- CASTEL, Robert (2004) La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido? Manantial. Buenos Aires.
- CASTEL, Robert (2004) Las trampas de la exclusión. Topía Editorial. Buenos Aires.
- CASTEL, Robert y HAROCHE, Claudine (2003). Propiedad privada, propiedad social, propiedad de sí mismo. Conversaciones sobre la construcción del individuo moderno. Politeia, Homo Sapiens Ediciones. Rosario
- CECCHINI y otros (2015): Instrumentos de protección social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- CECCHINI, Simone y MARTINEZ, Rodrigo (2011): Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos. Santiago de Chile. CEPAL. Publicación de la Naciones Unidas.
- COOK; T.D. y REICHARDT CH.S (1997) Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa. Madrid. Editorial Morata.
- CORTINA, Adela (1997) Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Alianza. Madrid.
- CUNILL-GRAU Nuria, FERNÁNDEZ Margarita y THEZÁ Manríquez Marcel (2014): La cuestión de la colaboración intersectorial y de la integralidad de las políticas sociales. Lecciones derivadas del caso del sistema de protección a la infancia en Chile. Polis Revista Latinoamericana N° 36.
- CURCIO Javier (2011) en Danani y Hintze (2011) Protecciones y desprotecciones: La seguridad Social en la Argentina 1990-2010. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- DANANI y BECARIA (2011) en Danani Y Hintze (2011) Protecciones y desprotecciones: La seguridad Social en la Argentina 1990-2010. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- DANANI y HINTZE (2011) Protecciones y desprotecciones: La seguridad Social en la Argentina 1990-2010. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- DANANI, Claudia (2009) "La gestión de la política social: un intento de aportar a su problematización. En Chiara y De Virgilio: Gestión de la política social, Buenos Aires, Prometeo.
- DE SOUZA MINAYO, C: (2012) Investigación social. Teoría, método y creatividad. Buenos Aires. Lugar Editorial.
- DECRETO 1602/9 Asignación Universal por Hijo para la Protección Social <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/16000-164999/1613339/norma.htm> (visto 06/02/2013)
- DECRETO N° 1454/2005 (2005) Modifícase la Ley N° 24.476 Trabajadores autónomos. Régimen de regulación voluntaria de deuda. Determinación de las mismas. Disponible en la web: infoLEG., base de datos del centro de documentación de información. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- DELGADO J.M. y GUTIERREZ J. (coordinadores) (1999), *Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales*, Madrid Editorial Síntesis Psicología
- DUBET, François (2011) *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Editorial siglo XXI. Argentina
- ESPING-ANDERSEN, Gösta (1993) *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. El Magnanim. España.
- ESQUIVEL, Valeria (2012) "El cuidado infantil en las familias. Un análisis en base a la Encuesta de Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos Aires". En: Esquivel, Faur y Jelin, *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. IDES. Buenos Aires
- ESQUIVEL, Valeria, FAUR, Eleonor y JELIN, Elizabeth (2012): *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. IDES. Buenos Aires.
- FAUR, Eleanor (2012): *El cuidado infantil desde las perspectivas de las mujeres madres*. En: Esquivel, Faur y Jelin, *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. IDES. Buenos Aires.
- FAUR, Eleanor (2015): *La organización social del cuidado infantil*. Diálogos del SIPI: Conversación con Eleanor Faur. Febrero 2015.
- FEIJOÓ, María del Carmen Feijoó (2013): *Asignación universal y política educativa*. Edición Nro 168 - Junio de 2013. Suplemento UNIFE.
- FISCELLA, Sergio (2005) *Estado, ciudadanía y política social. Estudio sobre los sistemas de jubilaciones y pensiones*. Editorial Espacio. Buenos Aires.
- FRASER, Nancy (2006) "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación". En *¿Distribución o reconocimiento? Un debate político filosófico*. Nancy Fraser y Axel Honneth. Editorial Morata. Madrid.
- FRASER, Nancy (2008): *La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación* *Revista de Trabajo* • Año 4 • Número 6 • Agosto - Diciembre 2008. 83-99.
- FRASER, Nancy y Lamas, Marta (1991): *La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío*. *Revista Debate Feminista*. Vol. 3 (marzo 1991), pp. 3-40
- GALLART, María Antonia, JACINTO, María Antonia y SUAREZ, Ana Lourdes, en Konterllinik, I. y Jacinto, C. (compiladoras) (1996): *Adolescencia, pobreza, educación y trabajo*. Losada.
- GARCES, Laura (2014) "La reconfiguración de los derechos sociales a partir de las condicionalidades de la Asignación Universal por Hijo" en *Trabajos Seleccionados -V Encuentro Internacional de Políticas Públicas y Trabajo Social* Debates en torno a la construcción de institucionalidad. Aportes para la reconstrucción de lo Público" <http://trabajosocial.sociales.uba.ar/publicaciones.htm> (visto 01/2016)
- GENTILLI, Pablo (2000) "Educación y ciudadanía: la formación ética como desafío político" en *Códigos para la ciudadanía. La formación ética como práctica de la libertad*. Editorial Santillana. Argentina.
- GLASER, B. y STRAUSS A. (1967) *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*, New York, Aldine Publishing Company.
- GORZ, André (1991) *La metamorfosis del trabajo*. Sistema. Madrid.
- GRASSI, Estela. (2006) *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal*. Editorial Espacio Bs. As.
- GUGLIALMELLI, Máxima (2014) "los ciudadanos re-ciudadanizados. Resignificaciones de la ciudadanía a partir de la Asignación Universal por Hijo", *Revista de Políticas Sociales*. Año 1: Centro de Estudio de Política Sociales del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moreno
- HINTZE, Susana y COSTA, María Ignacia (2011). "La reforma de las asignaciones familiares 2009: aproximación al proceso político de la transformación de la protección" en Danani, Claudia y Hintze, Susana. "Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en Argentina 1990 – 2010". Universidad Nacional de General Sarmiento.

- ISUANI, (1989) en Alonso, Guillermo (2000) *Política y Seguridad Social en la Argentina de los 90'*. Miño y Dávila Buenos Aires.
- JACOB, Annie (1996) *La noción de trabajo. Relato de una aventura socio-anthro-histórica*. Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo. PIETTE. CONICET. Sociología del Trabajo N° 4. Buenos Aires.
- LERA, Carmen (2015) *Intervenciones profesionales y dimensión asistencial. Problematizaciones urgentes desde Trabajo Social*. EDUNER. Entre Ríos.
- LEY N° 24.241 (1993) *Institución parcial del Sistema integrado de jubilaciones y pensiones*. Disponible en la web. infoLEG., base de datos del centro de documentación de información. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- LEY N° 24.476 (1995) *Sistema integrado de jubilaciones y pensiones*. Disponible en la web. infoLEG., base de datos del centro de documentación de información. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- LEY N° 25.994 (2004) *Seguridad Social. Prestación Previsional Anticipada*. Disponible en la web. infoLEG., base de datos del centro de documentación de información. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- LEY N° 26.970 (2014) *Sistema integrado de Jubilaciones y pensiones. Régimen de regularización*. Disponible en la web. infoLEG., base de datos del centro de documentación de información. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Lo VUOLO, Rubén (1995). *Contra la exclusión*. CIEPP, Miño y Dávila. Buenos Aires.-
- MARIO, Agustín (2014) "La Asignación Universal por Hijo en Argentina: Impacto de algunas Reformas sobre el Bienestar Social" en *Revista Estudios del Trabajo N° 47 – primer semestre 2014*. Buenos Aires. ASET
- MARSHALL Thomas Humphrey (1997) *Ciudadanía y Clase Social*. Reis: Revista española de investigaciones sociológicas, ISSN 0210-5233, N° 79, págs. 297-346.  
[www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_079\\_13.pdf](http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_079_13.pdf). [acceso 15/02/2014].
- MERKLEN, Denis (2005) *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003)*. Editorial Gorla. Buenos Aires.
- MILLENAAR, Verónica (2010): *La incidencia de la formación para el trabajo en la construcción de trayectorias laborales de mujeres jóvenes*. En: Jacinto, 2010, *La construcción social de las trayectorias laborales de jóvenes: políticas, instituciones, dispositivos y subjetividades*. Teseo, IDES, Buenos Aires.
- Montagut, Teresa (2006) *Política Social. Una introducción*. Editorial Ariel, S. A. Barcelona, 2000.
- O'DONNELL Guillermo (1984) *Apuntes para una Teoría del Estado en Oszlak, Teoría de la Burocracia Estatal*, Paidós Bs. As.
- OSZLAK y O' DONNELL (1975) en Alonso, Guillermo (2000) *Política y Seguridad Social en la Argentina de los 90'*. Miño y Dávila Buenos Aires.
- PAUTASSI, Laura (2007): *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Serie Mujer y Desarrollo N° 87. CEPAL. Naciones Unidas.
- PAUTASSI, Laura y Gamallo, Gustavo (2012). *¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina*. Biblos. Buenos Aires.
- QUIROGA, Hugo (1995) *La democracia que tenemos. Ensayo político sobre la Argentina actual*. Ediciones Homo Sapiens. Rosario.
- RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, Corina (2013): *La cuestión del cuidado: ¿El eslabón perdido del análisis económico?* Revista Cepal N° 106.
- SAUTU, R. (1999) *El método biográfico. La reconstrucción de la sociedad a partir del testimonio de los actores*. Buenos Aires Universidad de Belgrano. Editorial Belgrano.
- SENNET, Richard (2000) *La corrosión del carácter*. Anagrama. Barcelona.

- TAYLOR, S.J. y Bogdan, R. (1998): Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós, Barcelona.
- YOUNG (1989) en Kymlicka, W., Norman W. (1997) "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía, en Agora, N° 7 pp. 5-42 Disponible en <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/kymlicka.pdf> [acceso 4/03/2015].

**PID 5086 Denominación del proyecto**  
Políticas Sociales: entre el Trabajo y la ciudadanía

**Director**  
VERBAUWEDE, Viviana M.

**Co-director**  
SERRA, María F.

**Contacto**  
[verviviana@hotmail.com](mailto:verviviana@hotmail.com)

**Unidad de Ejecución**  
Universidad Nacional de Entre Ríos

**Dependencia**  
Facultad de Trabajo Social (UNER)

**Integrantes**  
BENASSI, María E.; ROMERO; Gabriela C.

**Fechas efectivas de inicio y finalización**  
26/03/2013 y 26/03/2016

Aprobado por Resolución CS N°330/16 (08/11/2016)

«« VOLVER AL INICIO